

DOCUMENTO DEFINITIVO

Sesión Ordinaria 0015-2025

Acta de la Sesión Ordinaria 0015-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el miércoles 07 de mayo del dos mil veinticinco.

Se inicia la sesión al ser las dieciséis horas con cinco minutos, con la participación de los cinco miembros de la Junta Directiva: la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, representante del Ministerio de Educación Pública, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, delegado del Ministerio de Salud y el Lic. Carlos Ávila Arquín, quien preside la sesión en su calidad de presidente de la Junta Directiva como delegado del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

ARTÍCULO I. Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Lic. Carlos Ávila Arquín	Presidente, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
Licda. Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales
Ing. María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Jonathan Quesada Castillo	Representante del Ministerio de Salud
Lic. Yahaira María Solís Chaves	Representante del Ministerio de Educación Pública

Participan igualmente de manera virtual:

Licda. Nancy Rojas Castillo	Directora Ejecutiva
Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Laura Sáenz Recinos	Secretaria de Actas
MBA. María Laura Sáenz Amador	Dirección de Logística COSEVI

Licda. Emily Alvarez Zuñiga ,	Departamento Administrativo de la DGPT del MOPTT.
Licda. Paola Viales Vargas	Departamento Administrativo de la DGPT del MOPTT
Lic. Lenon Jimenez Badilla	Departamento Administrativo de la DGPT del MOPTT
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero, COSEVI.

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado “Teams” para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, indica que la sesión se realizará en modalidad virtual

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: El **Lic. Carlos Ávila Arquín**, presidente de la Junta Directiva como delegado, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Pablo de Heredia; la **Ing. María Cecilia González Chinchilla**, representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, indica que se encuentra en su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca; la **Licda. Yorlene Víquez Estevanovich**, representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, desde su oficina en San Joaquín de Flores y el **Lic. Jonathan Quesada Castillo, representante del Ministerio de Salud**, quien indica que se encuentra en su casa de habitación y la **Licda. Yahaira María Solís Chaves**, representante del Ministerio de Educación Pública, se encuentra en su oficina.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación el orden del día:

II. Aprobación del Orden del Día.

III. Aprobación del acta:

- Acta Sesión Ordinaria 0014-2025

IV. Asuntos de la Presidencia.

V. Asuntos de Directores de Junta Directiva

VI. Borrador de resolución al recurso de objeción planteado en contra del pliego de condiciones para la Licitación Mayor N° 2025LY-000001-0058700001, que corresponde a la COMPRA DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE LA POLICIA DE TRANSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.

VII. Informe inhibitorio en procedimiento especial de despido sin responsabilidad patronal.

VIII. Licitación Mayor 2024LY-000006-0058700001 “Compra de vehículos policiales para la DGPT”

IX. Licitación Mayor 2024LY-000006-0058700001 “Compra de vehículos policiales para la DGPT”

X. Plan para Gestión de Vehículos Detenidos

XI. Asuntos Dirección Ejecutiva.

- Recursos para atender Delegaciones DGPT

XII. Correspondencia.

- Oficio de la empresa TÜV Rheinland Certio, S.L., sobre la precalificación No. 2023LY-000002005870000

XIII. Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Los miembros de la Junta Directiva no tienen observaciones al respecto, por lo tanto, se aprueba el orden día.

En el momento de la votación se encuentran la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo, la Licda. Yahaira Solís Chaves y el Lic. Carlos Ávila Arquín, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 0014-2025

El Lic. Carlos Ávila Arquín, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria 0014-2025, celebrada el 30 de abril del 2025; los directivos no tienen observaciones al respecto.

Por lo tanto, con 5 votos a favor de la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira María Solís Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y el Lic. Carlos Ávila Arquín, se resuelve:

Acuerdo:

3.1 Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 0014-2025, celebrada el 30 de abril del 2025.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LOS DIRECTORES DE JUNTA DIRECTIVA

No se conocen Asuntos de Directores de Junta Directiva.

ARTÍCULO VI. BORRADOR DE RESOLUCIÓN AL RECURSO DE OBJECIÓN PLANTEADO EN CONTRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN MAYOR N° 2025LY-000001-0058700001, QUE CORRESPONDE A LA COMPRA DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE LA POLICIA DE TRANSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA DE TRÁNSITO, BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA.

El Lic. Carlos Ávila Arquín le brinda el uso de la palabra al Dr. Carlos Rivas Fernández, para presentar la propuesta de resolución al Recurso de Objeción planteado en contra del pliego de condiciones para la Licitación Mayor No. 2025LY-000001-0058700001, que corresponde a la compra de uniformes para oficiales de la Policía de Tránsito.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, presenta:



**RECURSO DE OBJECIÓN
LICITACIÓN MAYOR**

N° 2025LY-000001-0058700001

Compra de uniformes para
oficiales de la Policía de Tránsito
de Dirección General de la
Policía de Tránsito, bajo
Modalidad Según Demanda



**Recurrente:
RAXOVA DE SAN JOSÉ S.A.**



SINTESIS DEL FUNDAMENTO DEL RECURSO



- Solicitud de aclaración de medidas de una talla por discrepancias con la muestra en el tema del cuello
- Solicitud de aclaración de medidas de una talla por discrepancias con la muestra en el tema del ruedo
- Solicitud de revisión de la muestra para asegurar el confort y practicidad de la prenda

SINTESIS DEL FUNDAMENTO DEL RECURSO



- Revisión de la reflectividad y dimensiones exigida en el pasafajas
- Modificación de tallas
- Modificar el tiempo y ámbito de la garantía a términos realistas de modo que se establezca un plazo según confección y acabados

ELEMENTO DE INTERÉS PARA LA RESOLUCIÓN



Artículo 95 LGCP.-“(...) a) *Tratándose de licitación mayor, la Contraloría General de la República ostenta la competencia para conocer del recurso, el cual deberá ser interpuesto en el sistema digital unificado dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del pliego de condiciones*”.

ELEMENTO DE INTERÉS PARA LA RESOLUCIÓN



RESOLUCION

R-DCP-SICOP-00649-2025

DIVISION DE

CONTRATACION PÚBLICA

RESOLVIÓ ACOGIENDO PARCIALMENTE
RECURSO

EN CONCLUSIÓN SE RECOMIENDA:



- Rechazar de plano el recurso interpuesto por incompetencia para conocerlo
- Dar por agotada la vía administrativa



Al finalizar la presentación, el Lic. Carlos Ávila Arquin expresó su agradecimiento y señaló que, según su comprensión, lo que correspondía era aprobar la recomendación en los términos en que estaba siendo presentada.

El Dr. Carlos Rivas Fernández indicó, que dicha recomendación quedaría debidamente reflejada en el borrador de resolución que fue previamente remitido a los miembros de la junta directiva.

El Lic. Carlos Ávila Arquín menciona, que, durante la exposición del presente tema, se incorporó a la sesión la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, quien se presenta formalmente e indica que se encuentra en su casa de habitación en San Joaquín de Flores, Heredia.

Al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yahaira Solís Chaves, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 6.1 Se rechaza de plano el recurso de objeción interpuesto en contrae del pliego de condiciones de la Licitación Mayor N° 2025LY-000001-0058700001, que corresponde a la COMPRA DE UNIFORMES PARA OFICIALES DE LA POLICIA DE TRANSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

DE TRÁNSITO, BAJO MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, presentado por RAXOVA SOCIEDAD ANONIMA, en razón de la incompetencia para conocerlo.

6.2 Se da por agotada la vía administrativa.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO VII. INFORME INHIBITORIO EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DESPIDO SIN RESPONSABILIDAD PATRONAL.

El Dr. Carlos Rivas Fernández indica, que debido a que esta solicitud la presenta la Licda. Nancy Rojas Castillo, sería conveniente que ella no esté presente durante la presentación y discusión del tema, por lo que la Licda. Nancy Roja Castillo se retira de la sesión.

El Dr. Carlos Rivas menciona que se trata de una solicitud de abstención del órgano decisor, debido a que existe un procedimiento administrativo, disciplinario y de responsabilidad civil en curso, el cual podría derivar en el despido de los funcionarios involucrados. Se indicó que, conforme a la Ley Marco de Empleo Público, dicho procedimiento debe ser tramitado de acuerdo con los lineamientos establecidos, considerando el grado de afectación que podría implicar para la Hacienda Pública. No obstante, se aclaró que no se está anticipando una decisión sobre el despido, sino que el proceso debe cumplirse conforme a los trámites pertinentes, en este caso relacionados con la reparación de vehículos institucionales. Esta es, en resumen, la situación dentro del marco del procedimiento que se encuentra en desarrollo.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, presenta:



Solicitud Abstención del Órgano Decisor

Procedimiento
CSV-AL-ADM-D-02-2024
Procedimiento Especial de Despido sin
Responsabilidad Patronal y Responsabilidad
Civil



QUIÉN SOLICITA , ARGUMENTOS Y PETICIÓN

PROMOVENTE DE LA SOLICITUD: Licda. Nancy Rojas Castillo/Directora Ejecutiva

ARGUMENTOS:

- 1) En fecha 26 de febrero del 2024, por oficio CSV-DL-0068-2024 denunció los hechos objeto de investigación
- 2) La Dirección Ejecutiva, por resolución CSV-DE-RES-ADM-0056 ordenó la investigación

PETITORIA:

Se le separe de la función de órgano resolutor del procedimiento y se designe otro funcionario para que se pronuncie y resuelva, los alcances del informe que en su momento remita el órgano director a la Dirección Ejecutiva



CONSIDERACIONES DE ACUERDO AL EXPEDIENTE

- 1) Se constató que mediante oficio CSV-DL-0068-2024 la ahora directora ejecutiva, denunció los hechos investigados en el expediente Nº CSV-AJ-ADM-D-02-2024
- 2) Uno de los investigados la ofreció como testigo y puede ser convocada también por el órgano director
- 3) De acuerdo al artículo 23 inciso 2) de la Ley de Administración Vial Nº 6324, la Dirección Ejecutiva ostenta la potestad disciplinaria de los funcionarios institucionales



MARCO JURÍDICO DE LA ABSTENCIÓN

El procedimiento a seguir está regulado en los artículos 230 y siguientes de la LGAP en los siguientes términos, respecto de las actuaciones de la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva:

- 1** Poner razón de ello en un oficio con su firma.
- 2** Remitir el expediente al superior de la alzada, quien resolverá dentro de tercer día.
- 3** Si el superior no acoge la abstención, devolverá el expediente, para que el funcionario continúe conociendo del mismo. Si la abstención se declarara procedente, el superior señalará en el mismo acto al funcionario sustituto, que habrá de ser de la misma jerarquía del funcionario inhibido. Si no hubiere funcionario de igual jerarquía al inhibido, el conocimiento corresponderá al superior inmediato.

ACTUACIÓN DE TRÁMITE: Por oficio CSV-DE-0494-2023, la Dirección Ejecutiva remite el tema a la Junta Directiva para que se pronuncie sobre la abstención/inhibitoria



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

EFECTOS DE LA EXISTENCIA DE MOTIVOS DE ABSTENCIÓN:

- a) La actuación de funcionarios en los que concurran motivos de abstención o recusación implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad.
- b) Los órganos superiores deberán separar del expediente a las personas en quienes concurra algún motivo de abstención susceptible de causar nulidad absoluta de conformidad con el párrafo anterior, por comprometer la imparcialidad.
- c) Deben disponerse las medidas para enderezar el procedimiento.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO

a) Motivos de abstención en conflicto, de acuerdo al artículo 12 Código Procesal Civil:

14. Haber sido el juez perito o testigo en el proceso.

15. Haber participado en la decisión del acto objeto del proceso.

16. La existencia de circunstancias que den lugar a dudas justificadas respecto de su imparcialidad u objetividad.

b) El carácter de denunciante y testigo podría poner en entredicho la validez del procedimiento administrativo, de intervenir en la resolución



RECOMENDACIONES

1. Acoger la solicitud de inhibitoria de la resolución del expediente administrativo CSV-AJ-ADM-D-02-2024, planteada por la Directora Ejecutiva del Cosevi, la Licda. Nancy Rojas Castillo
2. Considerando que el artículo 231 inciso 4) de la LGAP indica, que si no hay funcionario de igual jerarquía en quien sustituir al inhibido, el conocimiento le corresponderá al superior inmediato, disponer que la Junta Directiva se avoque a conocer y resolver el informe final del procedimiento y eventuales incidencias



Al finalizar la presentación, se abre el espacio de consultas y observaciones por parte de los miembros de la Junta Directiva.

El Lic. Carlos Ávila Arguin agradeció al señor Carlos Rivas por su intervención y manifestó que comprendía que en efecto podría eventualmente cuestionarse la imparcialidad de la señora Nancy, y que, en consecuencia, correspondería a esta Junta Directiva resolver el procedimiento en el momento procesal oportuno. Agregó, que, si ese era el caso, entonces lo que procedía era pronunciarse sobre el informe de instrucción en los términos expuestos, acogiendo la medida inmediata planteada por la señora Nancy, y asumiendo esta Junta la potestad resolutoria correspondiente.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla mencionó que, según su conocimiento, ya existía una resolución emitida por el órgano designado.

Ante ello, el Lic. Carlos Ávila Arguin solicitó aclaración al Dr. Carlos Rivas, pues según su entendimiento, el procedimiento aún no había concluido ni se había emitido una recomendación final.

El Dr. Carlos Rivas explicó que, conforme a lo establecido en la Ley Marco de Empleo Público, el proceso contempla la posibilidad de que las personas se opongan o no a la continuación del trámite. En caso de oposición, se debe realizar una audiencia, analizar las pruebas correspondientes y posteriormente emitir un informe. Aclaró que, en este caso específico, el procedimiento aún se encuentra en la etapa de programación de audiencia, por lo que no existe aún un informe conclusivo sobre los hechos investigados.

Al no haber consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y Licda. Yahaira Solís Chaves, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se acoge la solicitud de inhibitoria del conocimiento del expediente administrativo CSV-AJ-ADM-D-02-2024, planteada por la Licda. Nancy Rojas Castillo, Directora Ejecutiva del COSEVI.
- 7.2 Se dispone que la Junta Directiva se avoque a conocer y resolver el informe final del procedimiento y las eventuales incidencias derivadas del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 231, inciso 4) de la Ley General de Administración Pública, y considerando que no existe un funcionario de igual jerarquía para sustituir a la inhibida.

Acuerdo unánime y firme

Ingresó nuevamente a la sesión la Licda. Nancy Rojas Castillo

ARTÍCULO VIII. LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000006-0058700001 “COMPRA DE VEHÍCULOS POLICIALES PARA LA DGPT”

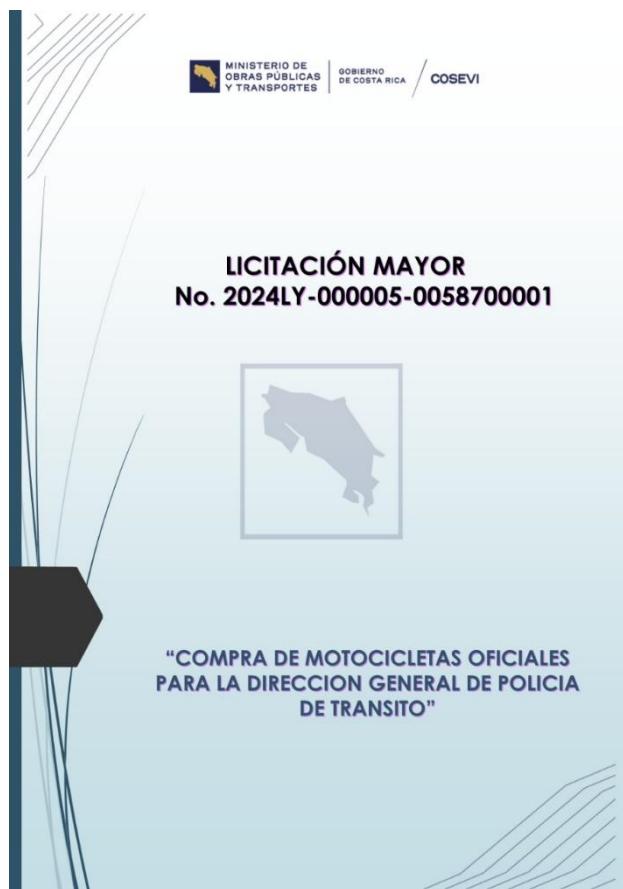
El Lic. Carlos Avila Arquín, solicita que se invite a la sesión a las personas que estarán presentando los siguientes puntos de agenda, el artículo VIII y IX de la agenda.

La Licda. Nancy Babel Rojas Castillo agradeció el uso de la palabra y a manera de introducción informó que, en representación de la Proveeduría Institucional, la compañera María Laura realizaría la presentación correspondiente, esto debido a la ausencia del proveedor institucional, quien no pudo asistir por una situación familiar. Explicó que dicha presentación abordaría lo resuelto por parte de la Proveeduría. Asimismo, indicó que también se encontraban presentes funcionarios de la Policía de Tránsito, dado que esta contratación se realiza en conjunto con dicha entidad, al responder a una necesidad específica de la misma.

Señaló que la presencia de los compañeros de la Policía tenía como propósito apoyar en caso de que los miembros de la Junta tuvieran consultas sobre el proceso técnico o el análisis de las ofertas.

Ingresan a la sesión la MBA. María Laura Sáenz Amador, de la Dirección de Logística de COSEVI para las presentaciones de la licitación y además como respaldo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ingresan la Licda. Emily Alvarez Zúñiga, jefa del Departamento Administrativo de la Dirección General de la Policía de Tránsito, la Licda. Paola Viales Vargas del Departamento Administrativo y el Lic. Lennon Jiménez Badilla, Sub delegado del Departamento de Operaciones Policiales.

La MBA. María Laura Sáenz Amador presenta:





CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD (Partida 1)

■ **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Motocicletas: Será de 5 años o 82 000 km (lo que suceda primero), contra defectos de fabricación tales como motor, caja, chasis, suspensiones, calidad, diseño, pintura, operación, capacidad y eficiencia..

Radios de Comunicación: (Service From The Start) de (5) años, contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo, que incluya mantenimiento preventivo y correctivo incluido durante todo el periodo de la garantía.

Garantía Equipos de identificación y función policial (Sirena, parlante, panel de señalización, radio de comunicaciones y luces): Será de 5 años para motocicleta el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo. Independiente a la garantía de las motocicletas.

Rotulación: El material debe tener una durabilidad de al menos tres (3) años, garantizado por el fabricante (aportar certificación de garantía del fabricante).

Funcionamiento continuo: De al menos durante (4) horas continuas, en condiciones normales de uso, en motocicletas con el motor arrancado en mínimo. Las garantías indicadas anteriormente, correrán a partir del recibido conforme por parte del fiscalizador.

■ **Plazo Máximo de Entrega:**
90 días hábiles.



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

■ **EXPERIENCIA OFERENTES PARTICIPANTES:**
8.000 unidades (motocicletas de la marca y estilo ofertada) vendidas en el territorio nacional en los últimos (5) cinco años
Además, 10 años de ser distribuidor de forma ininterrumpida en nuestro país de la marca ofertada.

■ **CERTIFICACIONES Y TECNICOS:**
Cumplir con las normas ISO 9001 con las últimas especificaciones, SAE J845 clase 1 y SAE J1849 clase a según sea el tipo de equipo.
Un técnico certificado por la casa matriz para hacer y autorizar la instalación de esta marca de equipos.

CARTA DEL FABRICANTE:
Motocicletas cuya fabricación, marca y estilo sean de su país de origen y se hayan comercializado por lo menos por diez (10) años en el mercado costarricense

■ **TALLERES DE SERVICIO Y PERSONAL:**
Al menos 3 talleres de servicio a nivel del país.
Al menos 3 mecánicos certificados por la casa matriz.
Al menos 1 técnico debidamente certificado en c/u de los talleres.

■ **PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO SANITARIO**



**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES** | **GOBIERNO
DE COSTA RICA** / **COSEVI**

PARTICIPANTES

Partida No. 1

- BIOANALISIS DE CENTROAMERICA BDC, S.A., (N/A)
- MOTOS SUKI, S.A.,
- APEX MOTO, S.A.,
- SOCIEDAD ANONIMA DE VEHICULOS AUTOMOTORES.

RESULTADO ANALISIS LEGAL

- Legalmente admisibles

RESULTADO ANALISIS TECNICO

- **APEX MOTO, S.A., SOCIEDAD ANONIMA
DE VEHICULOS AUTOMOTORES:**
Técnicamente inadmisible
- **MOTOS SUKI, S.A.:** Técnicamente
admissible



**MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES** | **GOBIERNO
DE COSTA RICA** / **COSEVI**

EVALUACION, RESERVA Y PRECIOS

Partida No.1

MOTOS SUKI, S.A.	Reserva Aprobada	Precio Ofertado IVAI
Partida 1: (28) Motocicletas Policiales	₡480.000.000,00	₡476,294,560,29
Total	₡ 480,000,000,00	₡476,294,560,29

Precio (65 puntos)	Garantía Extendida (20 puntos)	Criterios Sustentable Ambientales (Gestión de Residuos) (15 puntos)	Porcentaje Total
65 puntos	20 puntos	0 puntos	85 puntos

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal, estudio técnico y análisis de la Unidad de Licitaciones, se recomienda adjudicar -salvo mejor criterio- de la siguiente manera:

MOTOS SUKI, S. A.

PARTIDA UNO: Compra de 28 (Veintiocho) Motocicletas de Alta Cilindrada, de 4 tiempos, doble propósito, potencia 59 kw, transmisión manual, combustible gasolina), Marca: Motos Suki, Modelo DL800TECH, para un monto total de \$919.611,84 (Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Once Dólares con 84/100) IVAI para un monto total proyectado en colones de ¢476.294.560,29 (Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Colones con 29/100) IVAI.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Será 90 días hábiles a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

GARANTÍAS TÉCNICAS

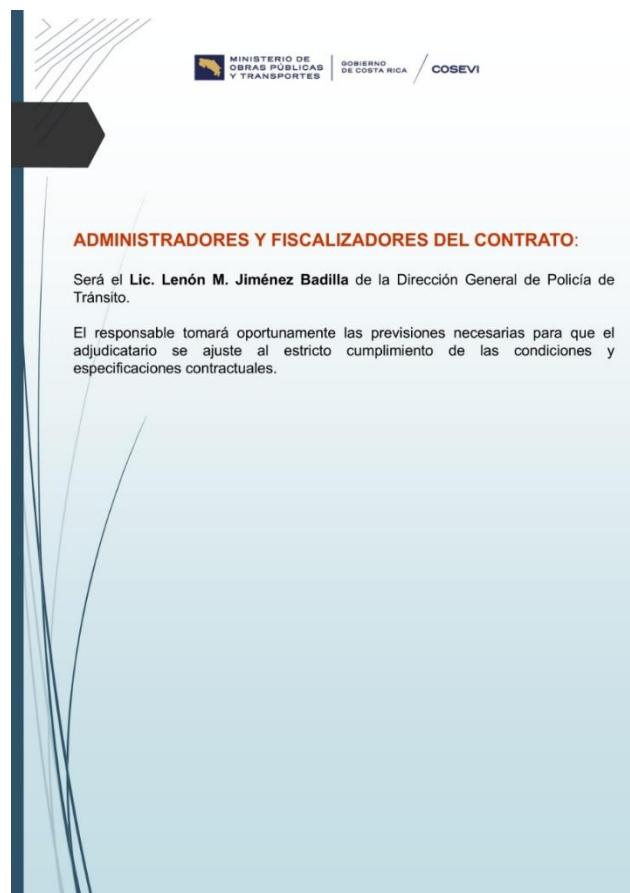
Motocicletas: Será de 5 años o 82 000 km (lo que suceda primero), contra defectos de fabricación tales como motor, caja, chasis, suspensiones, calidad, diseño, pintura, operación, capacidad y eficiencia.

Radios de Comunicación: (Service From The Start) de (5) años, contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo, que incluya mantenimiento preventivo y correctivo incluido durante todo el período de la garantía.

Garantía Equipos de identificación y función policial (Sirena, parlante, panel de señalización, radio de comunicaciones y luces): Será de 5 años para motocicleta el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo. Independiente a la garantía de las motocicletas.

Rotulación: El material debe tener una durabilidad de al menos tres (3) años, garantizado por el fabricante (aportar certificación de garantía del fabricante).

Funcionamiento continuo: De al menos durante (4) horas continuas, en condiciones normales de uso, en motocicletas con el motor arrancado en mínimo. Las garantías indicadas anteriormente, correrán a partir del recibido conforme por parte del fiscalizador.





Al finalizar la presentación, la Licda. Nancy Rojas Castillo mencionó sobre la evaluación técnica realizada, señalando que había observado que dos empresas fueron excluidas. Una por no cumplir con la capacidad requerida, mientras que no le quedaba claro el motivo de exclusión de la otra. Además, preguntó si se contaba con un análisis comparativo de precios que pudiera servir de insumo para la Junta Directiva.

La MBA. María Laura Sáenz Amador indicó que, en el informe técnico revisado, no se incluía un análisis de precios, ya que las ofertas que no cumplían técnicamente no fueron consideradas en dicho apartado. Por lo tanto, no se realizó una comparación formal de precios.

EL Dr. Carlos Rivas Fernández, agregó que al haber quedado únicamente un oferente que cumplía con los requisitos, se valoró la razonabilidad del precio en relación con la reserva presupuestaria previamente establecida. Señaló que la reserva era de ₡480 millones y la oferta seleccionada fue de ₡476 millones, lo cual se consideró razonable.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, solicitó además aclarar el motivo de exclusión del segundo proveedor.

La MBA. María Laura Sáenz respondió que, según lo indicado por la unidad técnica, detalló también que originalmente, se planeaba adquirir 40 motocicletas a un precio unitario de \$23,570, más un servicio posventa que elevaba el valor a \$32,843. Finalmente, se ajustó la compra a 28 unidades por un monto total de \$919,611.

El Dr. Carlos Rivas Fernández adiciona que la segunda oferta no fue evaluada, porque ellos se limitaron a completar la plantilla que tiene la plataforma de SICOP, planteando el monto y los vehículos que estarían presentando, pero no presentó ningún documento de apoyo, esto impidió cualquier posibilidad de subsanación, ya que solicitar documentación adicional en esa etapa generaría una ventaja indebida frente al resto de oferentes. Por lo tanto, esta segunda oferta ni siquiera fue evaluada.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla manifestó su preocupación al observar que el procedimiento se inició para adquirir 40 motocicletas, pero finalmente el presupuesto solo permitió la adjudicación de 28. Consultó si esto se debía a una falla en el estudio de mercado realizado previamente.

El Lic. Carlos Ávila Arquín se retira unos minutos de la sesión para atender una llamada telefónica.

El Lic. Lenon Jiménez, en representación de la Policía de Tránsito, explicó que, al momento de realizar el estudio de mercado, las empresas cotizan únicamente el precio base de las motocicletas, sin incluir elementos adicionales como radios de comunicación y otros componentes, los cuales incrementan el costo final.

La Ing. María Cecilia González indica, que entiende la explicación, no obstante, se debió dejar un “colchón”, ya que se requerían 40 motocicletas y se hizo la solicitud sin considerar el equipo y los otros componentes que se requieren.

La Licda. Emily Álvarez Zúñiga añadió que, aunque se solicitó información a varias empresas, estas no siempre brindan precios reales debido a temas de confidencialidad. Aclaró que el estudio de mercado sí se realizó, visitando empresas y consultando información dentro del banco de precios del SICOP. Recordó que la última compra de motocicletas se había realizado en 2019, lo que también influía en la diferencia de precios.

El Lic. Carlos Ávila Arquin, quien se reincorporó tras atender una llamada de emergencia, solicitó a los directivos volver a realizar las consultas, ya que no pudo escuchar sus apreciaciones.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla, indica nuevamente, que su preocupación es por el hecho de que se hubiese desarrollado un procedimiento de contratación para la adquisición de 40 motocicletas, pero que finalmente los recursos disponibles solo permitieran adjudicar la compra de 28 unidades. Señaló que esta diferencia tan significativa la hacía cuestionarse, si al momento de realizar el estudio de mercado, se consideraron adecuadamente las variaciones de precio y los múltiples accesorios que deben incorporarse a las motocicletas para que puedan cumplir con su función operativa. Agregó que la diferencia entre las unidades planificadas y las finalmente adjudicadas le parecía considerable, lo que generaba inquietud sobre la calidad del estudio de mercado realizado. Finalmente, expresó su preocupación por que este tipo de falencias se sigan presentando, en particular en procesos relacionados con la Policía de Tránsito e hizo un llamado a que los estudios de mercado se elaboren con mayor precisión para garantizar que las compras institucionales se ajusten lo mejor posible a las necesidades reales y presupuestarias.

El Lic. Carlos Avila Arquín, consulta sobre cuánto tiempo quedaba para adjudicar la contratación.

La MBA María Laura Sáenz informó que el proceso vence el lunes siguiente, pero que podría solicitarse una prórroga si la Junta necesitaba más tiempo para analizar los elementos presentados.

Además, consideró pertinente valorar esa opción, dado lo planteado por la señora González Chinchilla. Indicó que sería útil contar con más información antes de tomar una decisión final y propuso considerar resolver el asunto en la siguiente sesión, si los demás miembros lo estimaban oportuno.

El Lic. Carlos Ávila Arguin expresó que consideraba muy acertado el cuestionamiento planteado por la Ing. María Cecilia González Chinchilla. Señaló que le gustaría contar con más elementos de análisis antes de tomar una decisión definitiva sobre la adjudicación. En ese sentido, planteó la posibilidad de solicitar una prórroga del proceso y valorar el asunto en una próxima sesión como una alternativa viable. Finalmente, dejó abierta la consulta para conocer la opinión de los demás miembros de la Junta sobre esta propuesta.

La Licda. Emily Alvarez Zúñiga aclaró, que en relación a la consulta formulada por la ingeniera María Cecilia González Chinchilla, reitera que sí se había realizado el estudio de mercado correspondiente. Indicó que se solicitaron las cotizaciones necesarias, las cuales fueron incorporadas en la plataforma SICOP. Sin embargo, señaló que es común que los proveedores, por motivos de resguardo y confidencialidad, no brinden precios exactos en esas etapas preliminares. Explicó que, en muchas contrataciones, las cotizaciones previas tienden a diferir de los precios finales presentados en la etapa de ofertas formales. Por esta razón, en algunos casos se requiere ajustar las cantidades inicialmente previstas.

Afirmó que el estudio de mercado incluyó visitas a empresas, verificación en el banco de precios del SICOP y el cumplimiento del debido proceso. Como referencia adicional, mencionó que se revisó la licitación realizada en el año 2019, lo cual también permitió observar que, con el paso de los años, ha habido un incremento considerable en los costos, lo que explicaría en parte la diferencia entre las unidades previstas y las finalmente adjudicadas.

El Lic. Carlos Ávila Arquin consultó desde cuándo no se realizaba una compra de motocicletas.

La Licda. Emily Alvarez Zúñiga respondió que la última adquisición se había tramitado en 2018 y fue adjudicada en el año 2019, siendo esa compra correspondiente a motocicletas marca BMW.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, intervino con el propósito de orientar la discusión y facilitar la toma de decisiones respecto a la posibilidad de postergar la adjudicación para una sesión posterior. Señaló que, a su juicio, los compañeros de la Policía de Tránsito ya habían realizado el ejercicio técnico necesario para determinar que el precio ofertado era razonable. Aunque reconoció que se estarían adquiriendo menos motocicletas de las originalmente previstas, consideró que el margen de acción en este punto era limitado, salvo que se justificara que el precio resultara excesivo, lo cual llevaría al escenario extremo de no adquirir ninguna unidad.

Indicó que se trataba de una situación concreta, en la que, a su parecer, ya estaban disponibles los elementos suficientes para que la Junta Directiva tomara una decisión sobre la adjudicación. No obstante, sugirió que para procesos futuros se recomendara a los compañeros de la Policía de Tránsito tener mayor rigurosidad al considerar todas las variables necesarias para la elaboración del estudio de mercado y la definición del precio razonable dentro del marco presupuestario establecido. Finalmente, reiteró que, en este caso particular, no visualizaba que pudiera introducirse un elemento nuevo que modificara sustancialmente el análisis del acuerdo a tomar.

El Lic. Carlos Ávila Arquín indicó que, con base en la información expuesta, deseaba consultar expresamente a los compañeros que analizaron las ofertas si estas resultaban conformes, adecuadas y proporcionales, y si los equipos que se estaban adquiriendo eran aptos para satisfacer el objeto del concurso, así como si los montos propuestos eran razonables.

Ante la consulta, la Licda. Emily Álvarez Zúñiga respondió afirmativamente, indicando que a partir del análisis efectuado y con el respaldo de la Dirección de Equipo y Maquinaria del MOPTT, se determinó que los precios eran razonables desde el punto de vista administrativo para continuar con el proceso de contratación. Sugirió que el señor Lenon Jiménez podría complementar con la valoración operativa.

La Licda. Nancy Rojas Castillo intervino para resaltar que, en esta etapa del proceso, resultaba fundamental tener claridad sobre los plazos que seguían y si existiría alguna afectación en los tiempos de entrega o en la finalización de la contratación. Por tal motivo, solicitó a la señora María Laura Sáenz brindar información respecto al proceso que sigue y los plazos establecidos, a fin de que la Junta Directiva contara con todos los insumos necesarios para tomar una decisión informada o bien valorar la posibilidad de postergar sin que esto generara afectaciones.

La Licda. María Laura Sáenz Amador, explicó que una vez aprobada por la Junta Directiva la recomendación de adjudicación, se procederá con el ajuste de los montos, dado que a los valores cotizados debe añadirse el costo correspondiente al servicio postventa. Posteriormente, se entraría en la etapa de firmeza del acto y se abriría el plazo para eventuales recursos. Señaló que, en caso de presentarse un recurso, teniendo en cuenta que se trata de una licitación mayor, el proceso podría extenderse significativamente.

Agregó que, considerando el plazo máximo ofertado por el proveedor adjudicatario para la entrega de las motocicletas, que es de 90 días hábiles, y tomando en cuenta los tiempos que podrían implicar los recursos, la entrega efectiva de las unidades podría concretarse hacia mediados de febrero del año 2026.

Al ser las dieciséis horas con cincuenta y seis minutos , el Lic. Carlos Ávila Arquín , solicita se haga un breve receso de la sesión.

Al ser las diecisésis horas con cincuenta y nueve minutos, se reinicia la sesión ordinaria 0015-2025 de la Junta Directiva de COSEVI, con la participación de cinco directivos, el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Lic. Jonathan Quesada Castillo y Licda. Yahaira Solís Chaves, reanudando la discusión y aprobación de Licitación Mayor para la compra de motocicletas de la Policía de Tránsito.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yahaira Solís Chaves, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Se acoge la recomendación de adjudicación remitida por la Comisión Permanente de Licitaciones, para la Licitación Mayor 2024LY-000005-0058700001 “Compra de Motocicletas oficiales para la Dirección General de Policía de Tránsito”, conforme al informe presentado mediante oficio CSV-DL-DS-UL-0016-2025 y se adjudica de la siguiente manera:

A LA EMPRESA : MOTOS SUKI S. A.

PARTIDA UNO: Compra de 28 (Veintiocho) Motocicletas de Alta Cilindrada, de 4 tiempos, doble propósito, potencia 59 kw, transmisión manual, combustible gasolina, Marca: Motos Suki, Modelo DL800TECH, por un monto total de \$919.611,84 (Novecientos Diecinueve Mil Seiscientos Once Dólares con 84/100) IVAi, que representa un monto total proyectado al tipo de cambio por COSEVI (\$1 = ₡517,93) en colones de ₡476.294.560,29 (Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta Colones con 29/100) IVAi. El monto incluye la adquisición de los vehículos y el servicio postventa requerido, para asegurar el funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo cotizado.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Será 90 días hábiles a partir del día hábil siguiente de recibido el contrato debidamente aprobado.

GARANTÍAS TÉCNICAS :

MOTOCICLETAS: Será de 5 años o 82 000 km (lo que suceda primero), contra defectos de fabricación tales como motor, caja, chasis, suspensiones, calidad, diseño, pintura, operación, capacidad y eficiencia.

RADIOS DE COMUNICACIÓN: (Service From The Start) de (5) años, contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo, que incluya mantenimiento preventivo y correctivo incluido durante todo el periodo de la garantía.

GARANTÍA EQUIPOS DE IDENTIFICACIÓN Y FUNCIÓN POLICIAL (SIRENA, PARLANTE, PANEL DE SEÑALIZACIÓN, RADIO DE COMUNICACIONES Y LUCES): Será de 5 años para motocicleta el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo. Independiente a la garantía de las motocicletas.

ROTULACIÓN: El material debe tener una durabilidad de al menos tres (3) años, garantizado por el fabricante (aportar certificación de garantía del fabricante).

FUNCIONAMIENTO CONTINUO: De al menos durante (4) horas continuas, en condiciones normales de uso, en motocicletas con el motor arrancado en mínimo. Las garantías indicadas anteriormente, correrán a partir del recibido conforme por parte del fiscalizador.

ADMINISTRADORES Y FISCALIZADORES DEL CONTRATO:

Será el Lic. Lenón M. Jiménez Badilla de la Dirección General de Policía de Tránsito.

El responsable tomará oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

INSCRIPCION: El adjudicatario deberá inscribir los vehículos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según acuerdo previo de la Junta Directiva.

Acuerdo unánime y firme

Siendo las diecisiete horas, el señor Lic. Carlos Ávila Arquin indicó que se realizaría nuevamente un breve receso de la sesión.

ARTÍCULO IX. LICITACIÓN MAYOR 2024LY-000006-0058700001 “COMPRA DE VEHÍCULOS POLICIALES PARA LA DGPT”

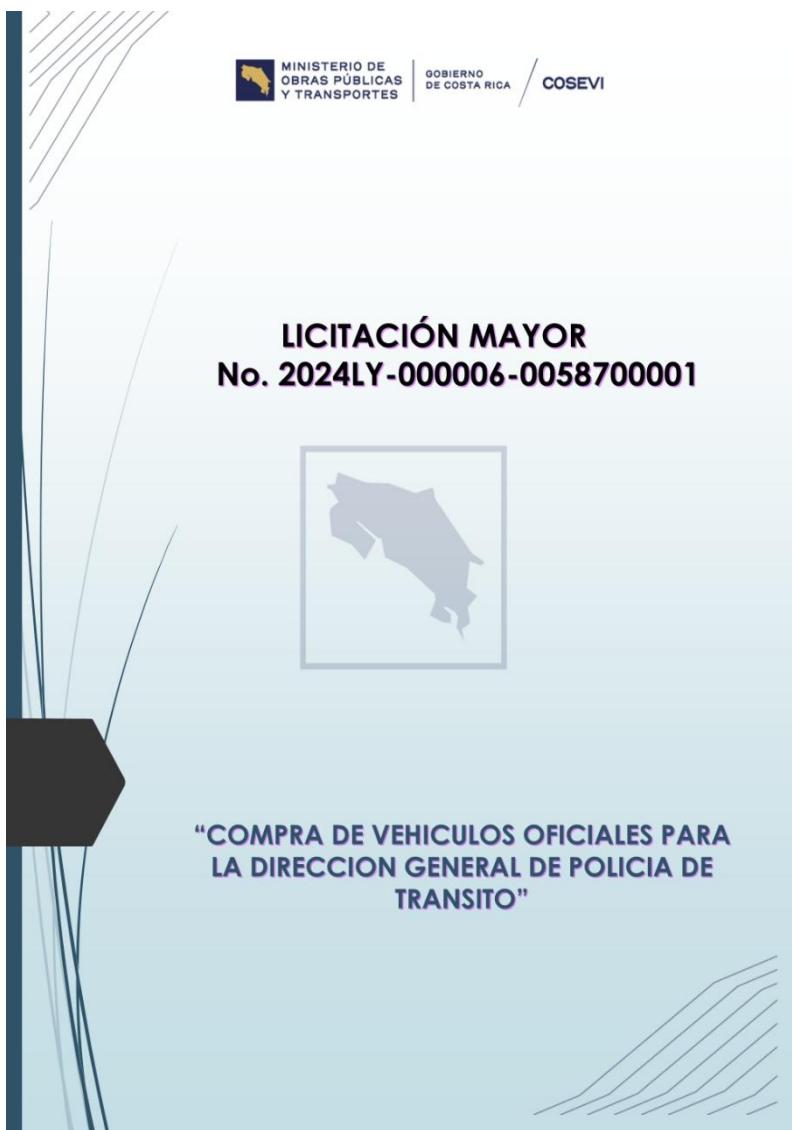
Al ser las diecisiete horas con cinco minutos se reanuda la sesión, y el Lic. Carlos Avila Arquin , le brinda el uso de la palabra al Lic. Jonathan Quesada Castillo .

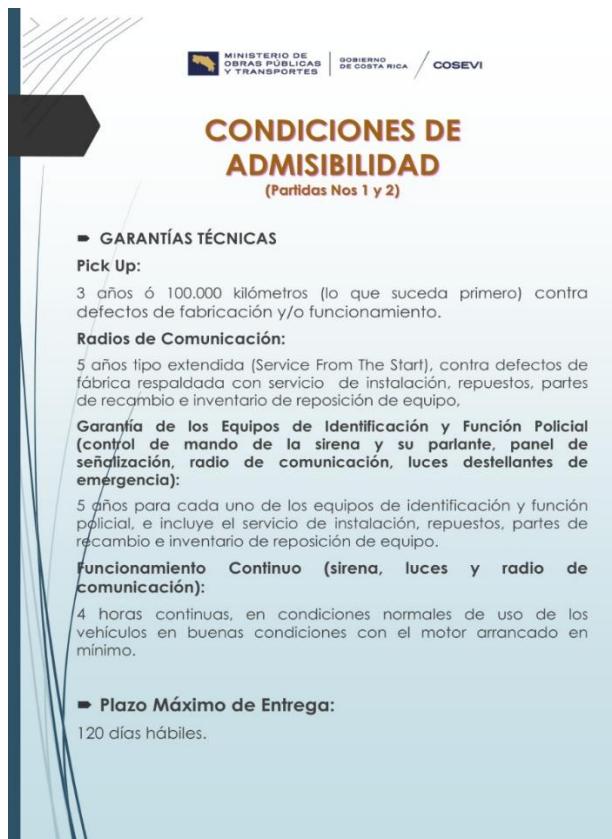
El Lic. Jonathan Quesada Castillo, solicitó formalmente apartarse de la participación en el conocimiento, discusión y eventual toma de decisiones relacionadas con el siguiente punto IX de agenda. Indicó que su

abstención obedecía a razones de carácter personal vinculadas al tema específico en discusión, por lo que, al ser las diecisiete horas con seis minutos, se retira de la sesión, quedando presentes 4 directivos.

Ingresan a la sesión virtual nuevamente la MBA. María Laura Sáenz Amador, de la Dirección de Logística de COSEVI, la Licda. Emily Alvarez Zuñiga jefa del Departamento Administrativo, de la Dirección General de la Policía de Tránsito, la Licda. Paola Viales Vargas del Departamento Administrativo y el Lic. Lenon Jiménez Badilla, Sub Delegado del Departamento de Operaciones Policiales.

La MBA. Laura Sáenz Amador, presenta:





CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD
(Partidas Nos 1 y 2)

► **GARANTÍAS TÉCNICAS**

Pick Up:
3 años ó 100.000 kilómetros (lo que suceda primero) contra defectos de fabricación y/o funcionamiento.

Radios de Comunicación:
5 años tipo extendida (Service From The Start), contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo.

Garantía de los Equipos de Identificación y Función Policial (control de mando de la sirena y su parlante, panel de señalización, radio de comunicación, luces destellantes de emergencia):
5 años para cada uno de los equipos de identificación y función policial, e incluye el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo.

Funcionamiento Continuo (sirena, luces y radio de comunicación):
4 horas continuas, en condiciones normales de uso de los vehículos en buenas condiciones con el motor arrancado en mínimo.

► **Plazo Máximo de Entrega:**
120 días hábiles.



CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

► **EXPERIENCIA OFERENTES PARTICIPANTES:**
3.000 unidades (marca ofertada) vendidas en el territorio nacional en forma exitosa en los últimos 5 años.
Además, 10 años de ser distribuidor de forma ininterrumpida en nuestro país de la marca ofertada.

► **CERTIFICACIONES:**
De la empresa que instalará los equipos de identificación y función policial.
De luces aprobada y certificada por SAE (Society Auto Engineering).
De Sirena-Parlante certificada bajo la norma SAE J1849.

► **TALLERES DE SERVICIO Y PERSONAL:**
Al menos 5 talleres de servicio a nivel del país.
Al menos 2 mecánicos debidamente certificados por la casa matriz.
Al menos 1 técnico debidamente certificado por la casa matriz.

► **PATENTE MUNICIPAL Y PERMISO SANITARIO**



PARTICIPANTES

Partidas Nos.1 y 2:

- Vehículos Internacionales VEINSA, S.A.
- Corporación Grupo Q Costa Rica, S.A.

RESULTADO ANALISIS LEGAL

- Ambas legalmente admisibles

RESULTADO ANALISIS TECNICO

- VEINSA: Técnicamente inadmisible
- Grupo Q: Técnicamente admisible

EVALUACION, RESERVA Y PRECIOS

Partidas Nos.1 y 2

CORPORACIÓN GRUPO Q CR S.A.	Reserva Aprobada	Precio Ofertado IVAi
Partida 1 Línea 1: (15) Vehículos Policiales Tipo Pick up	₡420.000.000,00	\$814.660,90 /€421.937.320,20
Partida 2 Línea 2: (10) Vehículos Policiales Tipo Pick Up	₡300.000.000,00	\$557.508,67 / €288.750.462,86
Total	₡ 720.000.000,00	\$1.372.169,57 €710.687.783,06

Precio (65 puntos)	Garantía Extendida (20 puntos)	Criterios Sustentable Ambientales (Gestión de Residuos) (15 puntos)	Porcentaje Total
65 puntos	20 puntos	0 puntos	85,00 puntos

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La Comisión Permanente de Licitaciones acuerda: Acoger lo indicado en el estudio legal, estudio técnico y análisis de la Unidad de Licitaciones, se recomienda adjudicar -salvo mejor criterio- de la siguiente manera:

CORPORACIÓN GRUPO Q CR, S. A.

PARTIDA UNO: 15 (quince) Vehículos Policiales Tipo Pick up, Potencia Superior a 109 kw, transmisión manual, tracción 4x4, capacidad 5 personas, capacidad máxima de carga 3100 kg, **Marca ISUZU Modelo V-CROSS T/M**, \$720.938,85 (Setecientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Ocho Dólares 85/100), IVAI, para un monto total proyectado al tipo de cambio por COSEVI (\$1 = \$517,93), corresponde a ₡373.395.858,58 (Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 58/100) IVAI. El monto incluye la adquisición de los vehículos y el servicio postventa requerido, para asegurar el funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo cotizado.

PARTIDA DOS: 10 (diez) Vehículos Policiales Tipo Pick up, Potencia superior a 109 kw, transmisión automática, tracción 4x4, capacidad 5 personas, capacidad máxima de carga 3100 kg Marca ISUZU Modelo V-CROSS T/A, por un monto total de de \$493.370,50 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta Dólares 50/100), IVAI, para un monto total Proyectada que convertido al tipo de cambio proyectado por COSEVI (\$1 = \$517,93) corresponden a ₡255.531.383,07 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres 07/100). El monto incluye la adquisición de los vehículos y el servicio postventa requerido, para asegurar el funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo cotizado.

Para un monto total de **de \$1.214.309,35** Un Millón Doscientos Catorce Mil Ciento Trescientos Nueve dólares 35/100) IVAi

GARANTÍA TÉCNICA:

Partidas 1 y 2 Pick Up:

3 años ó 100.000 kilómetros (lo que suceda primero) contra defectos de fabricación, defectos en la mano de obra y en los materiales utilizados en la fabricación del vehículo.

Radios de Comunicación:

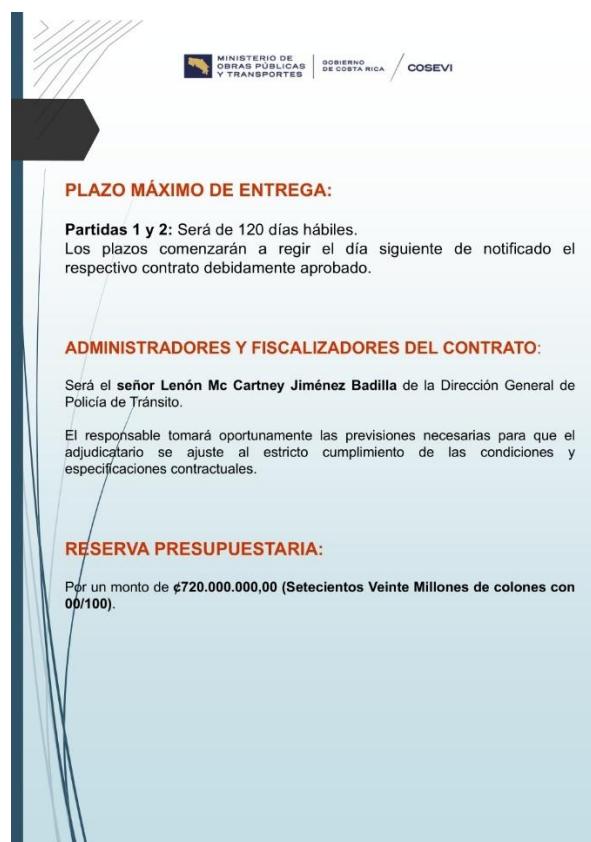
5 años tipo extendida (Service From The Start) de por lo menos de cinco (5) años, contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo, que incluya mantenimiento preventivo y correctivo incluido durante todo el período de la garantía.

Garantía de los Equipos de Identificación y Función Policial (control de mando de la sirena y su parlante, panel de señalización, radio de comunicación, luces destellantes de emergencia):

5 años para cada uno de los equipos que incluya el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo.

Funcionamiento continuo:

4 horas continuas, en condiciones normales de uso de los vehículos en buenas condiciones con el motor arrancado en mínimo.



PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Partidas 1 y 2: Será de 120 días hábiles.
Los plazos comenzarán a regir el día siguiente de notificado el respectivo contrato debidamente aprobado.

ADMINISTRADORES Y FISCALIZADORES DEL CONTRATO:

Será el señor Lenón Mc Cartney Jiménez Badilla de la Dirección General de Policía de Tránsito.
El responsable tomará oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

RESERVA PRESUPUESTARIA:

Por un monto de ¢720.000.000,00 (Setecientos Veinte Millones de colones con 00/100).



MUCHAS GRACIAS !!!



Al finalizar la presentación, el Lic. Carlos Avila Arquin manifestó su interés en que constara en el acta si con base en el análisis técnico realizado, las unidades que se estarían adjudicando cumplían con los requerimientos establecidos por la Dirección General de la Policía de Tránsito. Consultó si dicha información podía ser confirmada por el señor Lenon Jiménez Badilla o en su defecto, por la misma señora Sáenz.

La MBA. María Laura Sáenz Amador indicó que, según el estudio técnico presentado, la oferta seleccionada cumplía con todos los requerimientos establecidos en el cartel. No obstante, sugirió que la unidad técnica podía ampliar la información directamente.

El Lic. Lenon Jiménez Badilla, confirmó que la oferta recomendada para adjudicación era la que mejor cumplía con los requisitos establecidos en relación con los vehículos requeridos. Explicó que la situación técnica fue determinante en la exclusión de otra empresa oferente, específicamente Veinsa.

Indicó que, en el cartel de licitación, se estableció como requisito técnico que la cilindrada de los vehículos debía estar entre los 2500 cc y 3000 cc. Sin embargo, la oferta de dicha empresa presentó un vehículo con una cilindrada de 2442 cc, lo cual no cumplía con el parámetro establecido y, por tanto, resultaba insuficiente incluso para ser considerado dentro de un posible redondeo técnico.

Agregó que, en virtud de este incumplimiento, y considerando tanto el precio como el cumplimiento integral de los requisitos técnicos, se recomendó adjudicar al oferente Grupo Q.

El Lic. Carlos Ávila Arquin solicitó una aclaración dirigida a las funcionarias Emily Álvarez Zúñiga y María Laura Sáenz Amador, con el fin de confirmar si en un escenario hipotético en el que la oferta presentada por la empresa Veinsa hubiese cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el cartel, esta habría resultado más favorable en comparación con la oferta de Grupo Q.

La MBA. María Laura Sáenz Amador respondió que, efectivamente, la oferta de Veinsa presentaba un precio unitario más bajo. No obstante, indicó que existe jurisprudencia de la Contraloría General de la República que establece que diferencias menores en el cilindraje, no necesariamente deben ser motivo de exclusión. Sin embargo, recalcó que la decisión técnica final fue tomada por la unidad correspondiente, en cumplimiento con los criterios definidos en el cartel.

La Licda. Paola Viales Vargas amplió la información señalando que la empresa Grupo Purdy presentó una objeción al cartel solicitando que se redujera el rango de cilindrada mínima de 2500 cc a 2400 cc. Luego del análisis respectivo, y en consulta con la Dirección de Equipo y Maquinaria, se decidió no aceptar dicha modificación. Por consiguiente, la exigencia técnica de cilindrada se mantuvo entre 2500 cc y 3000 cc.

En cuanto a los precios, la oferta de Veinsa para la línea 1 ascendía a un total de \$808.000 USD, mientras que la oferta de Grupo Q era de \$760.000 USD, existiendo una diferencia de aproximadamente \$48.000 USD a favor de Grupo Q. Asimismo, en la línea 2, Veinsa presentó una oferta por \$901.000 USD, en tanto que

Grupo Q ofertó \$780.000 USD. En ambas líneas, Grupo Q presentó ofertas económicas más competitivas que las de Veinsa.

El Lic. Carlos Ávila Arquin concluyó, recapitulando que incluso en el supuesto de haber sido admitida la oferta de Veinsa, esta no habría podido ser adjudicada por no resultar económicamente más conveniente.

La Licda. Paola Viales Vargas confirmó lo anterior.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se despide al equipo del MOPT y la MBA. María Laura Sáenz Amador y se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich y la Licda. Yahaira Solís Chaves, por lo tanto, con 4 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

9.1 Se acoge la recomendación de adjudicación remitida por la Comisión Permanente de Licitaciones, para la Licitación Mayor 2024LY-000006-0058700001 “Compra de vehículos policiales para la Dirección General de Policía de Tránsito” conforme al informe presentado mediante oficio CSV-DL-DS-UL-0017-2025.y se adjudica de la siguiente manera:

A LA EMPRESA: CORPORACIÓN GRUPO Q CR, S. A

PARTIDA UNO: 15 (quince) Vehículos Policiales Tipo Pick up, Potencia Superior a 109 kw, transmisión manual, tracción 4x4, capacidad 5 personas, capacidad máxima de carga 3100 kg, Marca ISUZU Modelo V-CROSS T/M , por un monto total de \$720.938,85 (Setecientos Veinte Mil Novecientos Treinta y Ocho Dólares 85/100), IVAi, que representa un monto total proyectado al tipo de cambio por COSEVI (\$1 =¢517,93), de ¢373.395.858,58 (Trescientos Setenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho 58 /100) IVAi. El monto incluye la adquisición de los vehículos y el servicio postventa requerido, para asegurar el funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo cotizado.

PARTIDA DOS: 10 (diez) Vehículos Policiales Tipo Pick up, Potencia superior a 109 kw, transmisión automática, tracción 4x4, capacidad 5 personas, capacidad máxima de carga 3100 kg Marca ISUZU Modelo V-CROSS T/A, por un monto total de \$493.370,50 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta Dólares 50/100), IVAi, para un monto total proyectado al tipo de cambio proyectado por COSEVI (\$1 =¢517,93) que corresponden a ¢255.531.383,07 (Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Tres 07/100). El monto incluye la adquisición de los vehículos y el servicio postventa requerido, para asegurar el funcionamiento de los mismos, de acuerdo a lo cotizado.

Para un monto total de \$1.214.309,35 (Un Millón Doscientos Catorce Mil Ciento Trescientos Nueve dólares 35/100) IVAi)

GARANTÍA TÉCNICA:

Partidas 1 y 2 Pick Up:

3 años ó 100.000 kilómetros (lo que suceda primero) contra defectos de fabricación, defectos en la mano de obra y en los materiales utilizados en la fabricación del vehículo.

Radios de Comunicación:

5 años tipo extendida (Service From The Start) de cinco (5) años, contra defectos de fábrica respaldada con servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo, que incluya mantenimiento preventivo y correctivo incluido durante todo el periodo de la garantía.

Garantía de los Equipos de Identificación y Función Policial (control de mando de la sirena y su parlante, panel de señalización, radio de comunicación, luces destellantes de emergencia):

5 años para cada uno de los equipos que incluya el servicio de instalación, repuestos, partes de recambio e inventario de reposición de equipo.

Funcionamiento continuo:

4 horas continuas, en condiciones normales de uso de los vehículos en buenas condiciones con el motor arrancado en mínimo.

PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA:

Partidas 1 y 2: Será de 120 días hábiles.

Los plazos comenzarán a regir el día siguiente de notificado el respectivo contrato debidamente aprobado.

ADMINISTRADORES Y FISCALIZADORES DEL CONTRATO:

Será el señor Lenón Mc Cartney Jiménez Badilla de la Dirección General de Policía de Tránsito.

El responsable tomará oportunamente las previsiones necesarias para que el adjudicatario se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones y especificaciones contractuales.

INSCRIPCION: El adjudicatario deberá inscribir los vehículos a nombre del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según acuerdo previo de la Junta Directiva.

Acuerdo unánime y firme

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos se incorpora a la sesión el Lic. Jonnathan Quesada Castillo, contando así con la participación de los 5 directivos en la sesión.

ARTÍCULO X. PLAN PARA GESTIÓN DE VEHÍCULOS DETENIDOS

En Lic. Carlos Ávila Arquín, le brinda el uso de la palabra a la Licda. Nancy Rojas Castillo para que pueda presentar el Plan de Gestión de Vehículos detenidos.

La Licda. Nancy Rojas Castillo, presenta:



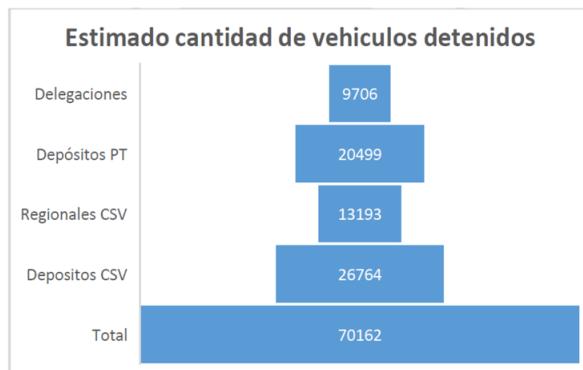
Ministerio de Obras Públicas y Transportes Consejo de Seguridad Vial

Plan para Gestión de Vehículos Detenidos





Cantidad de Vehículos Detenidos



*El monto detenido de vehículos es estimado en algunos lugares, por las condiciones de acumulación, maleza y otras que puedan presentar por lo que la cantidad podría ser superior a lo detallado.



Depósito de Vehículos Detenidos La Guácima





MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES | GOBIERNO
DE COSTA RICA / COSEVI

**Delegación de la Policía de Tránsito y Unidad de
Impugnaciones-Naranjo**



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES | GOBIERNO
DE COSTA RICA / COSEVI

Unidad de Impugnaciones-Pérez Zeledón





Problema de Salud Pública

Dada la saturación de vehículos detenidos en las Delegaciones de Tránsito, Unidades de Impugnaciones y Depósitos de Vehículos Detenidos, se tiene órdenes sanitarias en todo el país.

La sentencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia N° 2024022418, señala lo siguiente:

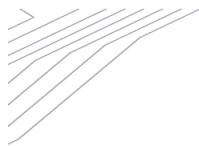
En consecuencia, se ordena a Mauricio Batalla Otárola y Oswaldo Miranda Víquez, por su orden ministro y director general de la Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o a quienes actualmente ocupen tales cargos, el cumplimiento inmediato de lo dispuesto en la sentencia nro. 2020019290 de las 9:20 horas de 9 de octubre de 2020, en lo referido a que “se dé cabal cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de Salud en las órdenes sanitarias (...) MSDRRRSBRU-ARS-RS-1081-2019 (...) MS-DRRSCN-DARSA2-OS-332-2019, HAARS-L-00204-OS-2013 (...) así como cualesquiera otras dictadas en seguimiento de estas (...)”. Se advierte a la recurrida, que según el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado.



Otras consecuencias

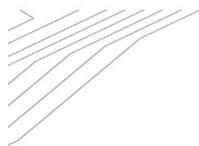
- Costos de servicios para mantener instalaciones (seguridad, monitoreo, limpieza, fumigación, mantenimiento de instalaciones, personal para atención de las instalaciones)
- Imagen
- Enfermedades y plagas
- Riesgos laborales





Labor durante el 2024

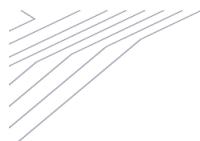
- La Unidad de Gestión de Residuos, Donación y Remate de Vehículos Detenidos estuvo conformada en el 2024 según el siguiente detalle:
 - 3 Abogados
 - 4 Oficinistas
 - 4 Mecánicos (1 plaza especial)
 - 1 Operadores de Maquinaria (plaza especial)
 - 1 Técnico en Administración
 - 1 Profesional de Servicio Civil 1B-Administración
- En el 2024 gestionaron un total de 5326 vehículos (5109 motocicletas y 217 automóviles) para ser entregados por resolución.



Acciones del Plan

- Atender el rezago de 70 mil vehículos en tres años.
- Realizar la venta de propiedades destinadas a depósitos.
- Reducir costos por alquiler de propiedades.
- Reducir costos de mantenimiento de instalaciones.
- Incrementar la capacidad de gestión institucional para atender la operativa de la Policía de Tránsito, lo que deriva en mejora de la seguridad vial.
- Mejora de los procesos de gestión de multas de tránsito y vehículos detenidos.





Costos del Plan

1. 14 plazas permanentes costo anual de ₡171.017.391,08.
2. 30 plazas especiales por 3 años requieren de un presupuesto anual de ₡399.887.771,00, para un total de ₡1.199.663.313,00 para los tres años.

El costo anual de las 14 plazas permanentes más las 30 plazas especiales es de ₡570.905.162,08 al año.

Ingresos o reducción de gastos

1. Ingreso por venta de 4 propiedades ₡3 840 900 206,00.
2. Ahorro anual en alquiler de dos depósitos ₡467 142 000,00.
3. Ahorro anual en costos de servicios de las 6 propiedades ₡704 853 164,00.
4. Ingresos anuales adicionales por multas de tránsito ₡ 17 614 791 000,00 (de acuerdo con las proyecciones de la Policía de Tránsito al duplicar la capacidad de acción policial)
5. Se presentarán ahorros adicionales en alquileres de edificios administrativos en regionales y delegaciones, así como gastos de mantenimiento y otros al realizar la reducción de espacios de almacenamiento de vehículos.

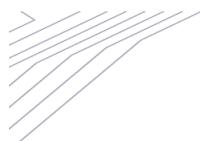
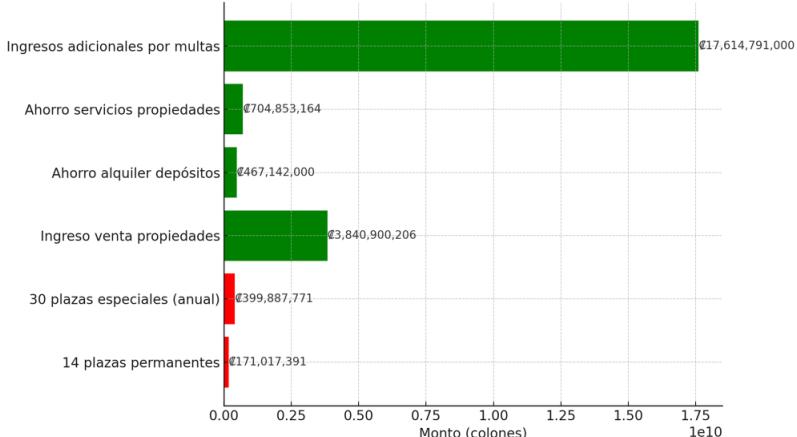


Gráfico de Ingresos y Gastos del Proyecto (Monto de Multas Corregido)

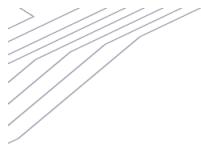


**Plazas especiales para atender el rezago de
vehículos detenidos por tres años**

Tipo de puesto	Cantidad por equipo	Equipos	Total
Mecánicos (Trabajador Calificado 2)	2	3	6
Oficinistas (Oficinista de Servicio Civil 1)	3	3	9
Abogados (Profesional de Servicio Civil 1B)	3	3	9
Operadores de Maquinaria (Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2)	2	3	6
Total	10		30

**Plazas permanentes para atender la dinámica operativa
anual ordinaria y evitar mayor acumulación**

Detalle de la plaza	Cantidad de Plazas
Mecánicos (Trabajador Calificado 2)	4
Oficinistas (Oficinista de Servicio Civil 1)	4
Abogados (Profesional de Servicio Civil 1B)	3
Operadores de Maquinaria (Operador de Maquinaria de Servicio Civil 2)	3
Total	14



¡Gracias!



La Ing. María Cecilia González Chinchilla consultó si las plazas a las que se hacía referencia en la propuesta, estaban distribuidas entre las diferentes sedes regionales del COSEVI o si correspondían únicamente a personal destacado en San José.

La Lic. Nancy Babel Rojas Castillo explicó que, si bien el equipo se encuentra adscrito administrativamente a la Dirección de Logística en San José, su trabajo se desarrolla de manera itinerante en todo el país. Detalló que las brigadas se movilizan por zonas geográficas, conforme al plan de intervención aprobado por la Junta en años anteriores en coordinación con el Ministerio de Salud. Este plan busca evitar incumplimientos en materia sanitaria y por ello, el personal se traslada a regiones específicas por períodos prolongados, que pueden extenderse hasta seis meses por zona. Por ejemplo, mencionó que recientemente el equipo debió trasladarse desde Liberia hasta Limón, debido a una orden sanitaria que incluso contemplaba una eventual clausura de la delegación policial.

Indicó que actualmente, debido a la reducción de personal experimentada en 2024, los equipos se encuentran concentrados en las instalaciones del depósito de La Guácima, que ha sido habilitado como centro de acopio temporal. Esta ubicación ha permitido una mayor eficiencia en los procesos, al reducir los tiempos de traslado y facilitar la entrega directa a la empresa de gestión de reciclaje.

La Licda. Nancy Rojas Castillo hizo énfasis en que la creación de plazas conlleva también costos administrativos adicionales, tales como la dotación de equipo de cómputo, viáticos y equipo de protección personal. Señaló que las condiciones en las que trabaja el personal de patios requieren medidas específicas

de seguridad, como el uso de polainas contra mordeduras de serpiente, repelente, bloqueador solar y sombreros para protección contra las inclemencias del clima. Finalmente, recalcó que, aunque aún no se cuenta con presupuesto asignado para estos gastos adicionales, la eventual creación de plazas implicaría la necesidad de reforzar las partidas presupuestarias correspondientes.

La Ing. González Chinchilla manifestó que la respuesta brindada por la Licda. Nancy Rojas Castillo aclaraba completamente su consulta, incluyendo los aspectos logísticos y de dotación de equipo asociados al recurso humano requerido.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira Solís Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Casillo, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

10.1 Se aprueba el aval para plan de acción integral en la gestión eficiente y la descongestión efectiva de los depósitos de vehículos detenidos a nivel nacional, que incluye el trámite de solicitud de autorización de plazas especiales y la creación de plazas permanentes que se requieren en la Unidad de Gestión de Residuos, Donación y Remate de Vehículos Detenidos, conforme a los términos establecidos en el oficio CSV-DE-0506-2025 presentado por la Licda. Nancy Rojas Castillo, Directora Ejecutiva de COSEVI.

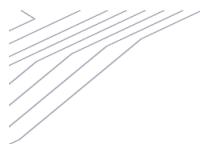
Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO XI. ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

• **Recursos para atender Delegaciones DGPT**

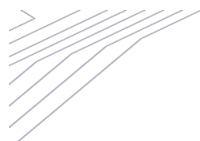
Ingresa a la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, para presentar la solicitud de incorporación de recursos dentro del presupuesto del COSEVI, para atender las delegaciones de la Policía de Tránsito.

El Lic. Sergio Valerio Rojas, presenta:



DIRECCIÓN FINANCIERA

RECURSOS PARA ATENDER
DELEGACIONES DGPT



LÍMITE DE GASTO

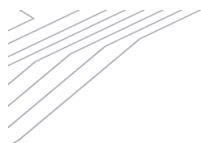
Con oficio CARTA-MOPT-DM-2025-0647 del 27/03/2025 se comunicó el límite de gasto asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2026, por la suma total de ₡ 20.500 millones.

En acatamiento al lineamiento descrito, se sometió a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Plan Operativo Presupuestario para el año 2026, por el monto indicado; documento que fue aprobado en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria 0011-2025.

No obstante, mediante el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-0845 del 05/05/2025, se comunicó un nuevo límite de gasto asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2026 por un monto total de ₡ 21.700 millones, indicando en ese mismo documento que "...se debe contemplar dentro del gasto de capital la suma de ₡ 1.200.000.000,00 en la subpartida 50201 Edificios..." para las delegaciones regionales de la DGPT ubicadas en Heredia, Río Claro, y Zurquí, los cuales, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Edificaciones Nacionales con el oficio DVOP-DEN-A-2025-85 del 27/03/2025, tiene un costo total estimado de ₡ 1.040,0 millones, detallados de la siguiente forma:

Descripción del Proyecto	Monto Aproximado
Sustitución de la Delegación de la Policía de Tránsito de Zurquí	₡ 600.000.000,00
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Heredia	₡ 220.000.000,00
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Río Claro	₡ 220.000.000,00
Total	₡ 1.040.000.000,00



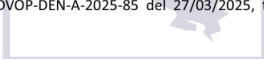


LÍMITE DE GASTO

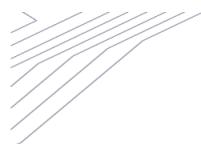
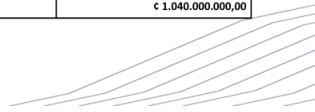
Con oficio CARTA-MOPT-DM-2025-0647 del 27/03/2025 se comunicó el límite de gasto asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2026, por la suma total de ₡ 20.500 millones.

En acatamiento al lineamiento descrito, se sometió a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva la propuesta de Plan Operativo Presupuesto para el año 2026, por el monto indicado; documento que fue aprobado en el Artículo VII de la Sesión Ordinaria 0011-2025.

No obstante, mediante el oficio CARTA-MOPT-DM-2025-0845 del 05/05/2025, se comunicó un nuevo límite de gasto asignado al Consejo de Seguridad Vial para el año 2026 por un monto total de ₡ 21.700 millones, indicando en ese mismo documento que "...se debe contemplar dentro del gasto de capital la suma de ₡ 1.200.000.000,00 en la subpartida 50201 Edificios..." para las delegaciones regionales de la DGPT ubicadas en Heredia, Río Claro, y Zurquí, los cuales, de acuerdo con lo indicado por la Dirección de Edificaciones Nacionales con el oficio DVOP-DEN-A-2025-85 del 27/03/2025, tiene un costo total estimado de ₡ 1.040,0 millones, detallados de la siguiente forma:



Descripción del Proyecto	Monto Aproximado
Sustitución de la Delegación de la Policía de Tránsito de Zurquí	₡ 600.000.000,00
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Heredia	₡ 220.000.000,00
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Río Claro	₡ 220.000.000,00
Total	₡ 1.040.000.000,00



ESTADO DE LOS PROYECTOS

- Proyecto Zurquí:** El proyecto fue incorporado en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de MIDEPLAN el 04 de mayo del 2022, con el Código 3160, sin embargo, la última actualización fue realizada el 23-10-2023, lo que genera un alto riesgo de que Mideplan lo pase a estado cancelado según la normativa. Se encuentra pendiente la firma por parte de los jerarcas del Convenio de Uso del terreno por parte del MOPT y MINAE, pues el lugar donde se encuentra ubicado el proyecto es propiedad del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del MINAE.

Adicionalmente el Proyecto se encuentra inscrito en el BPIP por un monto de ₡ 253.723.350,00 y no por los ₡ 600 millones que indica la Dirección de Edificaciones Nacionales, conformado de la siguiente forma: Subpartida 1.04.99 por ₡ 11.031.450,00 y Subpartida 5.02.01 por ₡ 242.691.900,00; por lo que, en caso de que se autorice su incorporación dentro del POI Presupuesto del COSEVI, lo procedente sería incorporar los recursos asignados a la subpartida 5.02.01, los cuales corresponden a Gasto de Capital

- Proyecto Heredia:** En proceso de inscripción en el BPIP, se estima que podría quedar aprobado esta semana por el monto de ₡ 193.861.426,36, asignados a la subpartida 5.02.01.
- Proyecto Río Claro:** El proyecto se encuentra inscrito en BPOP con el código 3895, por el monto de ₡ 193.861.426,37, asignados a la subpartida 5.02.01.





REQUISITOS PENDIENTES

- **Convenio:**

La Auditoría Interna emitió, mediante el Informe AI-INF-AA-2020-17, conocido y aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 3017-2020, las siguientes recomendaciones:

"4.1.

A la Junta Directiva

A. Solicitar respetuosamente al Señor Vice Ministro de Obras Públicas y Transportes para que:

A.1 Se realice una revisión de los inmuebles donde se ubican las sedes DGP, que no cuenten con convenios de préstamo en precario. En caso de ausencia de estos convenios, gestionar con dichas instancias la suscripción de los mismos, o la donación del inmueble, con el objetivo de resguardar los recursos del Fondo de Seguridad Vial. Resultado N°2.7.

[...]

B. Girar instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que:

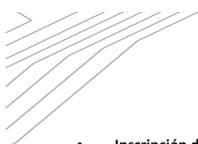
[...]

B.2. A futuro no se realicen inversiones de recursos del Cosevi en inmuebles de otras instituciones que no cuenten con convenio de préstamo en precario. Resultado 2.7.

[...]

B.4. Establezca un procedimiento donde se elabore un análisis legal en los Proyectos de Inversión Pública destinados a las Direcciones del MOPT (Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito y Educación Vial) previo a la incorporación en el Portafolio Institucional, donde se verifiquen aspectos como existencia y vigencia de Convenios de Cooperación Interinstitucional, el uso correcto de los recursos del Fondo de Seguridad Vial, entre otros aspectos legales. Resultados N°2.4, N°2.5, N°2.7, N°2.8 y N°2.9."

En atención a dichas recomendaciones, la Junta Directiva dispuso, en el Acuerdo 5.5 de la Sesión Ordinaria 3017-2020 lo siguiente: "A futuro no se realicen inversiones de recursos del Cosevi en inmuebles de otras instituciones que no cuenten con convenio para el permiso de uso del bien."



REQUISITOS PENDIENTES

- **Inscripción de Proyectos en BPIP:**

Lineamientos según el oficio DM-2025-0205: "No podrán considerarse proyectos que no estén registrados en el BPIP o cuenten con programación cero, tampoco que muestren inconsistencias en la información contenida en el mencionado registro respecto de la información que contempla el PNDIP y PEN. Además, con el propósito de vincular la programación y la presupuestación, se incluirán los proyectos de inversión a ejecutar, de acuerdo con las prioridades que se definan, considerando únicamente los proyectos aprobados en el BPIP al 11 de abril del 2025."

Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica del Sector Público para 2026, Artículo 8: "Los proyectos de inversión pública incluidos en la programación presupuestaria deben ser compatibles con la información de los proyectos registrados en el BPIP. Las Unidades Financiero Contables y las UPI de cada institución serán el apoyo técnico de las personas ministras rectoras y jerarcas institucionales, para verificar que la información de los proyectos que se pretanden incluir en el presupuesto sea consistente con la información registrada en el BPIP, específicamente: nombre del proyecto, estado, código, etapa actual, porcentaje de avance de la etapa actual, objetivos y recursos. No podrán considerarse, en ninguna circunstancia, proyectos que no estén registrados, que incluyan información distinta a la registrada en el BPIP o que tengan montos de inversión iguales a cero en la programación presupuestaria del BPIP para el 2026".

• **Componente Tecnológico:** Es importante indicar que ninguno de los proyectos contempla el componente tecnológico, como es el cableado estructurado para todos los procesos de comunicación con la base de datos, lo que se considera un factor ausente de alto riesgo que no se tomó en cuenta por parte de la Dirección de Edificaciones Nacionales.



CONCLUSIÓN

- **Proyecto Zurquí:** El Proyecto no ha sido actualizado en el BPIP, el monto solicitado por el MOPT difiere del monto por el cual se encuentra incorporado en el BPIP, no se cuenta con Convenio que faculte al COSEVI a efectuar inversiones en ese terreno.

Es criterio de la Dirección Financiera y de la Unidad de Planificación Institucional que la incorporación de recursos para financiar las inversiones requeridas por la Delegación de la Policía de Tránsito ubicada en Zurquí, sin contar con el respectivo convenio, contraviene la recomendación emitida por la Auditoría Interna y el Acuerdo tomado por la Junta Directiva, citados anteriormente.

- **Proyecto Heredia:** El Proyecto no se encuentra inscrito en el BPIP, el monto solicitado por el MOPT difiere del monto por el cual se encuentra incorporado en el BPIP.
- **Proyecto Río Claro:** El monto solicitado por el MOPT difiere del monto por el cual se encuentra incorporado en el BPIP.

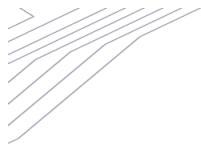
SOLICITUD

Como respaldo para las acciones que debe efectuar la Administración para proceder con la incorporación de los recursos descritos, resulta necesario contar con la instrucción formal con respecto a los siguientes aspectos:

1. Es procedente incorporar los recursos solicitados por el MOPT para el proyecto Zurquí, a pesar de que el proyecto no ha sido actualizado en el BPIP y de que no cuenta con Convenio?
2. Es procedente incorporar los recursos solicitados por el MOPT para el proyecto Heredia, a pesar de que el proyecto no ha sido inscrito en el BPIP?
3. En caso de que se autorice la incorporación de los recursos para el financiamiento de dichos Proyectos, los mismos deben ser incorporados por el monto solicitado por el MOPT o por el monto registrado en el BPIP?

Descripción del Proyecto	Monto solicitado MOPT	Monto registrado BPIP
Sustitución de la Delegación de la Policía de Tránsito de Zurquí	₡ 600.000.000,00	₡ 242.691.900,00
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Heredia	₡ 220.000.000,00	₡ 193.861.426,36
Mejoramiento menor de la Delegación de la Policía de Tránsito de Río Claro	₡ 220.000.000,00	₡ 193.861.426,37
Total	₡ 1.040.000.000,00	₡ 630.414.752,73

Nota: El Proyecto Zurquí se encuentra inscrito en el BPIP por ₡ 253.723.350,00, sin embargo, se indica únicamente el monto asignado a la subpartida 5.02.01, dado que los recursos adicionales asignados por el MOPT corresponden a Gastos de Capital.



Muchas Gracias



El Lic. Sergio Valerio Rojas, indica que se requiere la aprobación por parte de la Junta Directiva, para el día de mañana, para poder incluirlo en el sistema del MOPT y la fecha límite es el 8 de mayo, para que indiquen si se incluyen esos requerimientos con el incumplimiento de los requisitos que se indicaron, principalmente el del convenio, que es el que preocupa, porque es una indicación de Auditoría Interna, por lo cual, si se requiere la autorización expresa para tener el respaldo y además indicar el monto que se estaría incorporando.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla expresó su inquietud respecto a la variación en el monto asignado a los proyectos gestionados por la Dirección de Edificaciones Nacionales, en comparación con la información del Banco de Proyectos.

El Lic. Sergio Valerio Rojas, indicó que desconocen la razón de dicha variación, dado que la Dirección de Edificaciones Nacionales no remitió un detalle del presupuesto, sino únicamente un oficio en el que se indica un costo aproximado. Señaló que la funcionaria Jannette, quien tiene acceso al Banco de Proyectos, coordinó con la Dirección de Planificación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y se determinó que los proyectos están registrados con los montos indicados. No obstante, manifestó que no pueden asegurar cómo se establecieron esos valores por parte de Edificaciones Nacionales, y que aparentemente no se verificó si los montos coinciden con lo registrado en el Banco de Proyectos. Además, recalcó que la información recibida consistió en un oficio muy general, con un cuadro resumen y sin detalles técnicos que permitan explicar las diferencias.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla consultó, sobre la capacidad de ejecución de los recursos por parte de la Dirección de la Policía de Tránsito, en caso de que se les transfirieran los fondos para la ejecución de los proyectos mencionados.

El Lic. Sergio Valerio Rojas aclaró, que no cuenta con información precisa al respecto. Indicó que posiblemente la señora Nancy ha sostenido conversaciones con el señor Mario Zárate sobre el tema y que él no tiene certeza de la capacidad operativa de la Policía de Tránsito para ejecutar los recursos. Señaló que según lo discutido en reuniones previas algunas con participación del ministro y del señor Francisco Molina, quien aparentemente lidera la propuesta, se contempla un acompañamiento por parte de la Dirección de Edificaciones Nacionales. Sin embargo, expresó que se desconoce el alcance real de ese acompañamiento.

Adicionalmente, el Lic. Sergio Valerio Rojas manifestó su preocupación por la limitada capacidad de gestión de la Policía de Tránsito, citando como ejemplo las dificultades que enfrentan para reparar vehículos y adquirir uniformes. Reiteró que su equipo está dispuesto a brindar apoyo en lo necesario desde el Área de Suministros y Contrataciones, pero enfatizó que la fiscalización, elaboración de carteles y otras tareas operativas deben ser coordinadas directamente entre la Policía de Tránsito y la Dirección de Edificaciones Nacionales. Finalmente, señaló que tiene dudas personales sobre la capacidad de ejecución de la Dirección de Policía de Tránsito, pero aclaró que su opinión no se basa en información oficial.

La Licda. Nancy Rojas Castillo manifestó que, en relación con la propuesta presentada por el MOPT para incorporar los recursos al proyecto, el señor Mario Zárate no se ha referido al tema. Señaló que, aunque dicha propuesta fue abordada a nivel de jefaturas, incluyendo al Ministro y al señor Carlos Ávila, lo discutido hasta el momento ha estado orientado a promover un esfuerzo interinstitucional entre la Dirección de Edificaciones Nacionales, la Policía de Tránsito y el COSEVI, con el fin de que todas las partes involucradas colaboren para que el proyecto avance. No obstante, aclaró que no se han definido aún los niveles de responsabilidad correspondientes.

En ese sentido, indicó que, si el presupuesto es asignado al COSEVI, esta Institución deberá asumir el liderazgo del proceso para garantizar su ejecución, ya que, de lo contrario, podría derivar en complicaciones para la Administración. Tomando en cuenta las limitaciones operativas previamente expuestas por el Lic. Sergio Valerio Rojas, así como el estado incipiente de la etapa preparatoria del proyecto, consideró necesario definir mecanismos de coordinación que permitan solicitar formalmente el apoyo del MOPT y promover la integración de las distintas instituciones en el proceso.

Asimismo, la Licda. Nancy Rojas Castillo sugirió que la diferencia entre el monto registrado del proyecto y el monto considerado actualmente podría deberse a que el primero contempla únicamente la infraestructura física, sin incluir otras necesidades operativas asociadas. Por ello, enfatizó que debe quedar claramente definido quién será el responsable de regular el proceso y de actualizar el proyecto para que contemple la totalidad de los requerimientos funcionales.

Concluyó consultando si el Lic. Carlos Ávila Arquín conoce alguna directriz o lineamiento que el MOPT haya establecido para facilitar el desarrollo del proyecto, incluyendo no solo la incorporación de los recursos, sino

también la planificación y ejecución integral, de forma que la inversión resulte verdaderamente funcional y sostenible en el tiempo.

El Lic. Sergio Valerio Rojas intervino nuevamente para referirse a la consulta sobre la diferencia en los montos del proyecto. Explicó que dicha diferencia podría deberse a que el proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos el 4 de mayo de 2022, es decir, hace aproximadamente tres años. Señaló que probablemente desde esa fecha no se ha realizado una actualización formal del monto registrado. En contraste, es posible que la Dirección de Edificaciones Nacionales haya realizado estudios recientes que reflejan un costo más actualizado, lo cual explicaría la discrepancia entre ambas cifras.

El Lic. Carlos Ávila Arquín manifestó que existe una problemática significativa con la Dirección de Edificaciones Nacionales, la cual pertenece a la Dirección de Obras Públicas. Según comentó, esta Dirección no muestra un interés consistente en colaborar con la División de Transportes, a cargo del señor Mario Zárate. Indicó que esta situación está siendo abordada mediante una dinámica de trabajo coordinado promovida por el Ministro y los Viceministros, con el objetivo de integrar a todos los actores involucrados en la ejecución, evitar demoras innecesarias y eliminar obstáculos burocráticos, como la falta de firmas o trámites menores.

El Lic. Carlos Avila Arquín sugirió a la Licda. Nancy Babel Rojas Castillo que se convoque una reunión con el señor Zárate para revisar y aclarar el estado actual del proyecto. Recordó, que en una reunión previa con representantes del MINAE, se abordaron temas relacionados con la legalidad del convenio, en especial la figura jurídica aplicable y los plazos. Según indicó, estos puntos se superaron en dicha sesión, sin embargo, desde entonces no se ha observado mayor avance.

Agregó que el señor Zárate ha mantenido comunicación con el Viceministro Rodríguez a través de correos electrónicos, y que él mismo ha insistido sobre el tema en varias ocasiones. Consideró fundamental reunirse con el señor Zárate durante la próxima semana para despejar dudas, especialmente en lo que respecta a los componentes del proyecto, ya que podrían haberse incorporado nuevos elementos más allá de la estructura física inicialmente considerada.

El Lic. Carlos Avila Arquín enfatizó, que es necesario revisar posibles ajustes al proyecto y definir claramente las responsabilidades, para evitar que surjan complicaciones que recaigan sobre el Consejo de Seguridad Vial.

Reconoció, que, si es necesario, asumirán la responsabilidad, pero reiteró que la primera instancia de ejecución correspondería, en principio, a la Dirección de la Policía de Tránsito. Finalmente, propuso mantener una conversación franca con el señor Mario Zárate para confirmar si efectivamente cuentan con la capacidad de asumir el proceso de ejecución.

La Licda. Nancy Babel Rojas Castillo expresó su conformidad con lo planteado.

Posteriormente, el Lic. Carlos Ávila Arquín agregó, que en el marco del acuerdo que eventualmente se adopte, sería oportuno solicitar una aclaración formal al despacho del Ministro. Indicó que, por un lado, el señor Francisco Molina ha comunicado ciertos lineamientos, mientras que, por otro, se cuenta con una nota firmada

por el Ministro que parece indicar algo distinto. Por ello, sugirió al señor Sergio Valerio Rojas que sea él quien solicite dicha aclaración desde su posición.

El señor Carlos Ávila Arquín expresó que algo no es congruente con la información proporcionada por el señor Francisco Molina, y solicitó que se aclare con el despacho del Ministro si la resolución mencionada por el señor Molina es definitiva o si existe alguna excepción que permita actuar de manera diferente.

La señora María Cecilia González Chinchilla intervino y comentó que según lo expuesto por el señor Sergio Valerio Rojas, había mencionado que el plazo para incorporar los recursos sería hasta el día siguiente.

El Lic. Sergio Valerio Rojas confirmó que efectivamente, el oficio CARTA-MOPTT-DM -2025 -0845, establece que el plazo para incorporar los recursos es hasta el 8 de mayo. Explicó que el proceso de incorporación es relativamente sencillo en términos administrativos, pero debido a los requisitos de Auditoría, no es tan directo como podría parecer. Aclaró que el proceso requiere realizar ajustes en el Sistema de Presupuesto Público (SPP), lo cual toma tiempo debido a la necesidad de cumplir con ciertos protocolos. Añadió que el plazo para finalizar este proceso es hasta las 3:00 p.m. del día siguiente, y que, para poder proceder, se requiere una decisión firme sobre el asunto en ese mismo día.

El Lic. Carlos Ávila Arquín intervino nuevamente, preguntando si la asignación de responsabilidad, en cuanto a la ejecución del proyecto, tendría que ser tomada inmediatamente, es decir, si se debe decidir de manera definitiva si correspondería al COSEVI o a la Policía de Tránsito asumirla.

El señor Sergio Valerio Rojas respondió que la asignación de responsabilidad en cuanto a la ejecución del proyecto es un tema distinto, pero igualmente importante. Señaló que, si se decide incorporar los recursos para la Policía de Tránsito, sería necesario asumir una recomendación de Auditoría Interna emitida en 2020, ya que no existe un convenio formal para ejecutar el proyecto en Zurquí. Reiteró que, aunque el proyecto de Heredia es un caso en el que se está incumpliendo un requisito menos delicado, el proyecto de Zurquí está completamente desactualizado y no cuenta con la documentación necesaria, lo que podría implicar un incumplimiento más grave de las auditorías.

El Lic. Sergio Valerio Rojas aclaró que la Junta debe tomar una decisión respecto a la incorporación de los recursos y en particular, a los montos que se utilizarán. Señaló que el monto solicitado por la Dirección de Edificaciones Nacionales es superior al monto registrado en el Banco de Proyectos. De esta manera, el acuerdo debe especificar si se autorizan los montos que solicita la Dirección de Edificaciones Nacionales o si se deben respetar los montos originalmente registrados en el Banco de Proyectos. Además, destacó que el acuerdo debería dejar claro que, si se decide incorporar los recursos, se estará asumiendo la responsabilidad de ejecutar un proyecto desactualizado y sin convenio formal.

El Lic. Carlos Ávila Arquín reconoció lo expuesto y expresó que, aunque comprendía la situación, seguía teniendo dudas sobre cómo resolver el asunto. Preguntó al señor Sergio Valerio Rojas cuál sería su recomendación en este caso.

El Lic. Sergio Valerio Rojas presentó su recomendación, indicando que los recursos destinados para el proyecto de Zurquí podrían ser incorporados, aunque se estaría incumpliendo una recomendación de

Auditoría, lo cual es una situación delicada. Aclaró que, desde un punto de vista administrativo, no autorizaría la incorporación de los recursos para Zurquí y sugeriría en su lugar que los fondos fueran renunciados.

El Lic. Carlos Ávila Arquín preguntó si en ese caso, estarían renunciando a esos fondos, los cuales podrían ser utilizados eventualmente por la División de Transportes dentro de los supuestos establecidos.

El Lic. Sergio Valerio Rojas confirmó que efectivamente, renunciarían a esos fondos, que a ellos les fueron asignados 1.200 millones para gastos de capital y que, si se decidía no incorporar los fondos para Zurquí, el presupuesto no sería de 21,700 millones, sino de una cifra inferior.

El Lic. Carlos Ávila Arquín mencionó que la cifra sería de aproximadamente 20,000 millones.

El Lic. Sergio Valerio Rojas explicó que su recomendación sería autorizar la incorporación de los recursos para los proyectos de Heredia y Río Claro en el presupuesto asignado a la Policía de Tránsito. Señaló que, aunque el proyecto de Heredia aún no está inscrito, se espera que pueda estarlo en breve. Destacó que el monto por cada proyecto es de 193 millones, lo que implica que el presupuesto actual de 20,500 millones se incrementaría a 20,900 millones, pero no alcanzaría los 21,700 millones inicialmente contemplados.

El Lic. Sergio Valerio Rojas indicó que el resto de los recursos, que suman aproximadamente 800 millones, serían responsabilidad del MOPT. Si el MOPT decidiera asignar 600 millones a la Policía de Tránsito mediante la Dirección de Edificaciones Nacionales, esto quedaría bajo la responsabilidad de esa entidad. De esta manera, la Junta no estaría autorizando el incumplimiento de la recomendación de auditoría.

El Lic. Carlos Ávila Arquín señaló que existe una limitación debido a lo indicado por la Auditoría.

El Lic. Sergio Valerio Rojas explicó que la limitación se debe a varias razones, entre ellas, que el proyecto no ha sido actualizado en el Banco de Proyectos desde 2023, lo que genera una diferencia considerable entre el monto solicitado y el monto con el que el proyecto está registrado actualmente. Además, mencionó la ausencia de un convenio.

El Lic. Carlos Ávila Arquín preguntó quién había registrado el proyecto, a lo que el señor Sergio Valerio Rojas respondió que el proyecto había sido registrado por el MOPT, reiteró que, dado que el proyecto está registrado por el MOPT, no tendrían la capacidad ni la competencia para actualizarlo, siendo esta responsabilidad del MOPT.

El Lic. Sergio Valerio Rojas coincidió y agregó que los tres proyectos fueron registrados por el MOPT y tienen un código asignado por la misma Institución. Aclaró que, aunque el proyecto pendiente de inscripción aún no está registrado oficialmente, es igualmente responsabilidad del MOPT.

Finalmente, reiteró su recomendación de incorporar los recursos para Heredia y Río Claro, basándose en los montos que están registrados. En cuanto al proyecto de Zurquí, consideró que, debido a la urgencia planteada, quizás la Dirección de Edificaciones Nacionales podría asumir la ejecución de este proyecto, ya que existen requisitos específicos con los que deben cumplir.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla expresó que no comprendía por qué, si los proyectos fueron incorporados por el MOPT, porque el COSEVI tendría que asumirlos ahora y correr el riesgo de no poder ejecutarlos. Señaló que la formulación era bastante pesada para la Policía de Tránsito.

El Lic. Sergio Valerio Rojas respondió que, en cuanto a su recomendación, si el MOPT lo solicitaba, él indicaría que el MOPT debería asumir la responsabilidad. Recordó que Edificaciones Nacionales ya había señalado en un oficio que no podían incorporar los recursos porque no estaban en su POI, pero añadió que, según un correo de Francisco Molina, no importaba que no estuvieran en el POI, ya que este se actualiza en noviembre o diciembre, y que podrían hacerlo con los recursos del MOPT de manera similar.

Mencionó que, si el MOPT nos está solicitando los recursos, lo más razonable sería que esos fondos fueran incorporados en el presupuesto de Edificaciones Nacionales, lo cual resolvería todas las complicaciones actuales. Aseguró que los problemas de ejecución de la Policía de Tránsito no son exclusivos de este Consejo, ya que el MOPT también enfrenta dificultades administrativas similares. Reiteró su recomendación de solicitar al MOPT la incorporación de esos recursos o al menos una explicación de por qué no podrían hacerlo, de manera que el COSEVI tuviera un mayor respaldo al tomar una decisión.

La Lic. Nancy Babel Rojas Castillo intervino para aclarar que existía una percepción errónea de que todas las necesidades de la Policía de Tránsito deben ser cubiertas por el COSEVI. Recordó que el Fondo de Seguridad Vial se destina a proyectos en materia de seguridad vial, y que los proyectos deben alinearse con este objetivo. Destacó que, aunque la Policía de Tránsito pueda necesitar ciertos recursos, como la remodelación de un edificio, esto no debería considerarse un proyecto de seguridad vial. Aseguró que a veces se ha diluido la línea entre proyectos de seguridad vial y necesidades operativas. Explicó que estos proyectos deberían ser asumidos por la propia Policía de Tránsito dentro de su presupuesto, y no necesariamente por el COSEVI.

Recalcó que el COSEVI debería centrarse en proyectos que tengan un impacto directo en la seguridad vial y no en gastos operativos que deberían ser responsabilidad de la Policía. Finalmente, señaló que el dinero destinado a la Policía de Tránsito debe ser gestionado con mayor claridad, asegurándose de que los proyectos sean realmente relevantes para la seguridad vial y que no se confundan con otros gastos operativos.

El Lic. Sergio Valerio Rojas comentó que, en su opinión, y en la de la Unidad de Planificación, lo que se ha señalado son gastos operativos que no deberían ser financiados por COSEVI. Explicó que esta percepción de que COSEVI tiene que asumir todas las necesidades de la Policía de Tránsito nació en años anteriores, cuando COSEVI tenía una bonanza de recursos, debido a que recibía una gran parte de la recaudación del Fondo de Seguridad Vial. Durante esa época, si la Policía de Tránsito solicitaba algo COSEVI podía financiarlo sin mayores problemas, ya que parecía tener recursos disponibles. Sin embargo, desde 2020, COSEVI ya no tiene titularidad sobre los ingresos del Fondo de Seguridad Vial, lo que ha cambiado completamente la situación.

El Lic. Sergio Valerio Rojas recalcó que, dado que COSEVI ya no controla esos recursos, si el MOPT no tiene la intención de asignar los 1,200 millones necesarios, lo más adecuado sería que COSEVI se quede con los 20,500 millones que ya están asignados en el presupuesto, y que el MOPT financie esos proyectos a través de su propia estructura, con la Dirección de Edificaciones Nacionales. Aclaró que COSEVI tiene un personal

muy limitado para gestionar estos proyectos, mencionando que actualmente solo cuentan con un ingeniero para revisar los pliegos de condiciones, mientras que el MOPT tiene una estructura mucho más grande y adecuada para asumir esta responsabilidad.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla intervino para destacar un punto importante: según lo señalado por Doña Silvia de la Auditoría, la razón de ser de COSEVI no es construir edificaciones, carreteras ni puentes. Reiteró que esa no es la función del COSEVI. Recordó que, al igual que había mencionado Doña Nancy, la responsabilidad de COSEVI es centrarse en los proyectos de seguridad vial y no en temas operativos como la construcción o remodelación de infraestructuras que son más bien necesidades operativas de la Policía de Tránsito. Indicó que a veces se ha diluido esta distinción entre lo que son proyectos de seguridad vial y lo que son gastos operativos. Señaló que, por ejemplo, si la Policía de Tránsito necesita una delegación en buenas condiciones, eso sí tiene un impacto en la seguridad vial, pero, al final, eso no es un proyecto de seguridad vial como tal, sino más bien un tema de gastos operativos para el funcionamiento de la Policía.

El Lic. Carlos Ávila Arquín se mostró de acuerdo con los puntos que se habían planteado. Afirmó que, aunque ha trabajado en varias instituciones, como el CONAVI, el COSEVI y el MOPT, a veces siente que el MOPT funciona como una "familia disfuncional", donde cada quien asume su rol sin una coordinación clara, lo que genera dificultades para encontrar soluciones conjuntas. Añadió que, si el proyecto hubiera sido de COSEVI, la situación sería distinta, pues en ese caso se habría tomado la responsabilidad de gestionarlo. Sin embargo, dado que no es COSEVI quien tiene la titularidad sobre el proyecto, no tienen la competencia para actualizarlo o corregirlo, y eso ya genera una señal de alerta.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, concluyó que la recomendación de don Sergio es la más conveniente, ya que actuar de otra manera pondría a COSEVI en una situación de riesgo. Aseguró que no tienen la capacidad para asumir la gestión de ese proyecto, y que lo más adecuado sería agradecer al MOPT por la oferta de los recursos, pero solo tomar aquellos que COSEVI pueda administrar y ejecutar adecuadamente. Lo que quede pendiente, que lo asuma el MOPT o la división correspondiente.

Al no haber más consultas, se despide al Lic. Sergio Valerio Rojas, y se continua con la discusión por parte de los miembros de la Junta Directiva.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, inicia señalando que la exposición de Sergio Valerio y la intervención de la directora ejecutiva son claras. Expone que la ruta a seguir es: tomar los recursos necesarios para los proyectos de la delegación de Heredia y Río Claro con los montos que están inscritos en el Banco de Proyectos y en relación al otro proyecto del Zurquí dado que no es un proyecto asignado a COSEVI y no fue inscrito en el Banco de Proyectos, no se puede actualizar. Por lo tanto, COSEVI debería declinar la transferencia de esos recursos y de momento, ajustarse al proyecto de los 20,000 millones de colones.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, interviene para precisar que ninguno de los tres proyectos está inscrito en el Banco de Proyectos de COSEVI, lo que implica que no se puede tramitar la incorporación de esos recursos debido a diversas limitaciones, no solo para el proyecto del Zurquí, sino para todos los proyectos mencionados.

El Lic. Carlos Ávila Arquín comenta que él entendió que de acuerdo a la presentación de don Sergio, el proyecto que está pendiente se incorporará pronto, pero en el Banco de Proyectos del Ministerio, no en el de COSEVI.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, aclara que efectivamente el proyecto podría estar inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio, pero no en el de COSEVI. También explica que COSEVI no podría simplemente recibir una transferencia de esos proyectos del Ministerio sin realizar el registro, ya que COSEVI debe registrar los proyectos con su propio proceso y trámites.

El Lic. Carlos Ávila Arquín pregunta si todos han entendido eso, y la respuesta es afirmativa de parte de los directivos.

La Licda. Yahaira María Solís Chaves aclara que no se puede confirmar o garantizar que los proyectos serán inscritos dentro de la semana o la próxima, ya que eso podría afectar a COSEVI, tanto en la incorporación de los recursos como en la ejecución de los proyectos.

La Licda. Nancy Babel Rojas Castillo confirma que como el Lic. Carlos Rivas indicó, los proyectos están inscritos, pero fue gracias a una actualización, y no porque hayan sido inscritos por COSEVI.

El Lic. Carlos Ávila Arquín, sintetiza que el acuerdo debe ser ratificado. Los tres proyectos no forman parte de los proyectos de COSEVI dentro del Banco de Proyectos, por lo que los recursos no pueden ser recibidos con el propósito original. Se debe informar al Ministerio sobre la situación para que procedan con la redistribución de los recursos según lo consideren pertinente. Pide levantar la mano para confirmar si todos están de acuerdo con la recomendación de Sergio.

La Ing. María Cecilia González Chinchilla pregunta si el acuerdo es efectivamente prescindir de los tres proyectos, tal como lo explicaron don Carlos Rivas y ella misma, a lo que Carlos Ávila responde que sí.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yahaira Solís Chaves, por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 11.1** Comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, que analizada la información relativa a la ampliación del Límite de Gasto del Consejo de Seguridad Vial para el año 2026 en la suma de ₡1.200.000,00 notificada por el oficio CARTA-MOPTT-DM-2025-0845 con el fin de incluir recursos destinados al financiamiento de obras en las delegaciones de la Dirección General de la Policía de Tránsito del Zurquí, Heredia y Río Claro, que una vez revisada la situación actual de cada uno de los proyectos respectivos, dicho objetivo no puede ejecutarse toda vez que en este momento no se

cumplen requisitos administrativos y de ley para tal fin, tales como la inexistencia de un convenio formalizado que avale el uso del inmueble para la Delegación del Zurquí en acatamiento de acuerdo previo de esta Junta Directiva adoptado en la sesión 3017-2020 al acoger informe de la Auditoría Interna AI-INF-AA-2020-17, la falta de registro por parte del Consejo de Seguridad Vial en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BPIP) de los tres proyectos relativos a las obras a ejecutar, además de inconsistencias en las estimaciones de las inversiones y el registro de las mismas, que pondrían en riesgo su ejecución final.

- 11.2 Comunicar al Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, que, considerando el acuerdo adoptado, se sirva instruir a la Dirección Financiera de ese despacho, la distribución de los recursos citados según lo estimen conveniente.

Acuerdo unánime y firme

ARTÍCULO XII. CORRESPONDENCIA:

- Oficio de la empresa TÜV Rheinland Certio, S.L., sobre la precalificación No. 2023LY-000002005870000

El Sr. Carlos Avila Arquín, indica que, en relación a la nota suscrita por TÜV Rheinland, se debe remitir a la Dirección Ejecutiva para que valore la gestión y brinde una audiencia o una respuesta por escrito.



San José, 21 de marzo del 2025

Al contestar refiérase al oficio número:
CARTA-MOPT-DVTSV-2025-0590

Dr. Carlos Rivas Fernández
Director a.i.
Consejo de Seguridad Vial

Ref.: Oficio de la empresa TÜV Rheinland Certio, S.L., sobre la precalificación No. 2023LY-0000020058700001.

Estimado señor:

Sirva la presente para saludarlo y a la vez remitirle debidamente autorizada, por el señor Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, el oficio de referencia, en el que la empresa TÜV Rheinland Certio, expresa inquietudes sobre el proceso de precalificación No. 2023LY-0000020058700001 "Precalificación para la futura contratación de Servicios para la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular a Nivel Nacional", motivo por el cual requieren una reunión con el señor Ministro y Viceministro de este Despacho.

En razón de lo anterior y, dado que la competencia sobre la inspección técnica vehicular le corresponde al Consejo de Seguridad Vial, se remite el documento citado, con el fin de que rinda un informe a este Despacho sobre la situación actual del proceso de precalificación y el estado en el que se encuentra, con el fin de valorar la solicitud de la reunión planteada.

Atentamente,

LAURA
GABRIELA
SANCHEZ
NAVARRO
(FIRMA)

Ramado
digitalmente por
LAURA GABRIELA
SANCHEZ
NAVARRO (FIRMA)
Fecha: 2023-03-21
1452:22 -0600

Ms.c. Laura Sánchez Navarro
Jefe de Despacho a.i.
Viceministerio de Transportes y Seguridad Vial

LSN
Anexo: 432
C/I:
Archivo/Copiador

26/2/25, 9:11

Correo: Correspondencia Viceministerio Transportes - Outlook



Atención Ministro y Viceministro de Transportes: Solicitud de reunión

0432

Desde Fiorella Chinchilla <fchinchilla@bipplegal.com>

Fecha Mié 26/02/2025 9:07

Para Correspondencia Viceministerio Transportes <despacho.transportes@mopt.go.cr>; Efraim Zeledon Leiva <efraim.zeledon@mopt.go.cr>; Correspondencia Despacho del Ministro <dmcorrespondencia@mopt.go.cr>

CC Luis Ortiz <lortiz@bipplegal.com>; Rodrigo Radovan Diaz <Rodrigo.Radovan@es.tuv.com>

1 archivo adjunto (220 KB)

Solicitud reunión MOPT.pdf;

MOPT
CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y
TRANSPORTES
Gloriana

Señores
Efraim Zeledón Leiva
Ministro de Obras Públicas y Transportes

Carlos Ávila Arquín
Viceministro de Transportes
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Estimados señores:

Con instrucciones de la empresa **TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.** una de las dos empresas adjudicatarias de la licitación mayor con precalificación No. 2023LY-000002 0058700001 **"PRECALIFICACION PARA LA FUTURA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL**, de manera respetuosa solicito una reunión con su persona en compañía de los señores Rodrigo Rodovan y Enric Torres, por su orden Director de Movilidad en España y Director Regional de TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L., a efectos de conversar sobre los recientes acontecimientos en torno al referido proceso.

En relación con lo anterior, hemos preparado la nota adjunta con el fin de ampliar el objetivo y relevancia de dicha reunión, por lo que agradecemos de antemano la atención a dicho documento.

Quedamos atentos a su confirmación



Fiorella Chinchilla

Associate

T: +506 2205 3953 | M: +506 6059 9314

fchinchilla@bipplegal.com

bipplegal.com

Costa Rica / El Salvador / Guatemala / Honduras / Nicaragua / Spain



Business Law Partners.

San José, 26 de febrero del 2025.

Oficina San José,
Roble Corporate Center,
Piso 8, Escazú,
San José, Costa Rica,
+506 2205 3939
Centroamérica

Señores

Efraim Zeledón Leiva
Ministro de Obras Públicas y Transportes
efraim.zeledon@mopt.go.cr
dmcorrespondencia@mopt.go.cr
Carlos Ávila Arquín
Viceministro de Transportes
despacho.transportes@mopt.go.cr
Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Presente

Estimados señores:

Quien suscribe, **LUIS A. ORTIZ ZAMORA**, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Escazú, portador de la cédula de identidad número 1-923-771 y carné del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica número 11858, en mi carácter de asesor legal de **TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.**, una de las dos empresas adjudicatarias de la licitación mayor con precalificación No. **2023LY-000002 0058700001** "PRECALIFICACION PARA LA FUTURA CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR A NIVEL NACIONAL", respetuosamente les externo mi preocupación por los reiterados atrasos que ha sufrido este proceso de selección, debido a los temerarios recursos de apelación y nulidades presentadas por uno de los oferentes, no obstante haber sido eliminado desde el primer acto de adjudicación.

En efecto, como es de conocimiento público, la citada licitación es de vital importancia para el país debido a que tiene como objetivo la elección, por medio de un procedimiento de compra pública, de las empresas más idóneas para la prestación del servicio público de inspección técnica vehicular.

Actualmente, ese servicio público es prestado por DEKRA de manera totalmente irregular, puesto que su título habilitante para operar como tal deriva de un simple permiso de uso en precario otorgado con fundamento en los artículos 154 de la Ley

General de la Administración Pública y 163 del entonces vigente Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, mismo que actualmente se encuentra derogado.

Sobre el permiso de uso en precario la Procuraduría General de la República ha señalado en lo que interesa que "*los permisos de uso -como acto jurídico unilateral, de carácter precario y revocable a criterio de la administración- son autorizaciones temporales para la realización de actos sencillos*" (C-155-2003 del 2 de junio de 2003).

Ahora bien, no obstante la claridad que existe sobre la naturaleza y efectos jurídicos que tienen los permisos de uso en precario, tanto en nuestro ordenamiento jurídico como también en el Derecho comparado, lo cierto es que las conductas temerarias de DEKRA, instrumentalizadas mediante la presentación de recursos improcedentes, ha permitido que su permiso de uso en precario para prestar un servicio público de tanta relevancia como es la inspección técnica vehicular haya cumplido ya casi tres años en la más evidente ilegalidad y desnaturalizándose por completo, pues ha dejado de ser un instrumento transitorio para perpetuarse ilegalmente en el tiempo.

Y es que, si se repara en lo que recientemente señaló la Sala Constitucional en su resolución número 2024-03061616 del 16 de octubre del 2024, queda muy claro que la situación en la que se encuentre DEKRA y el servicio público de inspección técnica vehicular es, a todas luces ilegal y debe ser corregida de inmediato. Efectivamente, ante la oposición de los accionantes a que la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres previera autorizaciones administrativas sin licitación pública previa para prestar el servicio de inspección técnica vehicular la Sala Constitucional concluyó que "*no solo resulta contrario al artículo 182 de la Constitución, sino que también vulnera la protección al derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, pues supone una regresión hacia un sistema que impide la plena verificación de actos esenciales de este servicio público, como lo es el control de emisiones contaminantes*".

En la resolución en mención, la Sala consideró que "*el mecanismo de operación también iría contra los artículos 21 y 50 de la Constitución al contravenir la protección del derecho a un ambiente sano y, con ello, el derecho a la salud*".

Por esta razón, la Sala ordenó la anulación de los vocablos "autorización", "autorizaciones", "autorizada" y "autorizadas" contenidos en los artículos 25, 26, 27 y 28 de la Ley de Tránsito para en su lugar indicarse "adjudicación", "adjudicaciones", "adjudicada" y "adjudicadas", respectivamente.

Por lo tanto, si a esas conclusiones arribó la Sala Constitucional al analizar la figura de la autorización como título habilitante de los prestatarios de la inspección técnica vehicular, que, como se sabe, sí genera derechos públicos subjetivos, pues con



Business Law Partners.

Oficina San José,
Roble Corporate Center,
Piso 8, Escazú,
San José, Costa Rica,
+506 2205 3939
Centroamérica

mucho mayor razón resulta inconstitucional e ilegal que actualmente tengamos a una empresa privada prestando el servicio público de inspección técnica vehicular con fundamento en un simple permiso de uso en precario que, ni otorga derechos subjetivos, ni es bilateral, ni puede extenderse en el tiempo más que lo necesario para paliar una urgencia ni, por demás, fue conferido previa licitación. De suerte que, alargar aún más la situación de ilegalidad de la que se ha venido aprovechando DEKRA, y que, con temerarios recursos pretende dilatar aún más, solamente hará que se incumpla con la satisfacción del interés público involucrado.

En razón de todo lo anterior es que respetuosamente solicito una reunión, de ser posible presencial y a la brevedad posible, en compañía de los señores Rodrigo Rodovan y Enric Torres, por su orden Director de Movilidad en España y Director Regional de TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L., a efectos de conversar sobre los recientes acontecimientos en torno al referido proceso y a la urgencia que representa que dicha licitación finalmente se logre culminar mediante la adjudicación de los dos oferentes que cumplimos, en buena lid, con los requisitos de admisibilidad a fin de garantizar la continuidad del servicio público en cuestión.

Señalo como medio para recibir comunicaciones el correo electrónico lortiz@blplegal.com.

Atentamente,

LUIS ALONSO
ORTIZ ZAMORA
(FIRMA)


Digitally signed by LUIS ALONSO
ORTIZ ZAMORA [FIRMA]
Date: 2025.02.26 07:44:54 -06'00'

LUIS A. ORTIZ ZAMORA

P/ TÜV RHEINLAND CERTIO, S.L.



Oficina San José,
Roble Corporate Center,
Piso 8, Escazú,
San José, Costa Rica,
+506 2205 3919
Centroamérica

El Dr. Carlos Riva Fernández menciona, que el correo electrónico que ellos mandaron originalmente por la fecha que tiene, fue una preocupación que ellos tenían por el recurso que interpuso DEKRA en contra del acto de precalificación y que al 21 de marzo este todavía estaba pendiente de la resolución por parte la de la Contraloría General de República.

Al día de hoy la situación ya cambió, esto debido a que ya salió la precalificación a nombre de Tuv Rheinland, incluso estarán visitando las instalaciones la próxima semana.

Menciona que el asunto perdió actualidad cuando ya la Contraloría rechazó el recurso, tema por el que inicialmente ellos tenían, la incertidumbre.

El Lic. Carlos Ávila Arquín indica, que se debe designar a la Directora Ejecutiva brindar respuesta a la empresa, de que en virtud de el transcurso del tiempo y que lo que ha sido resuelto por la Contraloría, esa gestión carece de interés actual y que expresen si tienen aún interés en la reunión.

Al no haber más consultas por parte de los miembros de la Junta Directiva, se somete a votación la propuesta de acuerdo.

En el momento de la votación se encuentran el Lic. Carlos Ávila Arquín, la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich Lic. Jonathan Quesada Castillo y la Licda. Yahaira Solís Chaves; por lo tanto, con 5 votos a favor se resuelve:

Acuerdo:

- 12.1 Analizada la gestión presentada por la empresa TÜV Rheinland Certio, S.L., en relación con la Precalificación No. 2023LY-000002005870000, se concluye que la misma carece de interés actual, en virtud del tiempo transcurrido entre su solicitud y el estado actual de la situación, que incluyó la resolución de la Contraloría General de Republica, rechazando recurso en contra del acto de precalificación.
- 12.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que comunique oficialmente esta decisión a la empresa mencionada, sin perjuicio de valorar una nueva gestión como la analizada de presentarse en el futuro

Acuerdo unánime y firme

ARÍCULO XII. PASAR LISTA DE DIRECTIVOS, CON LA DESCRIPCIÓN DE QUIENES ESTÁN PRESENTES.

Se pasa lista, se encuentran presentes en modalidad virtual los siguientes directivos la Ing. María Cecilia González Chinchilla, la Licda. Yorlene Víquez Estevanovich, la Licda. Yahaira Solis Chaves, el Lic. Jonathan Quesada Castillo y Lic. Carlos Ávila Arquín.

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y ocho minutos del miércoles 07 de mayo de dos mil veinticinco se da por finalizada la Sesión Ordinaria 0015-2025 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial. **Es todo.**
Última línea.